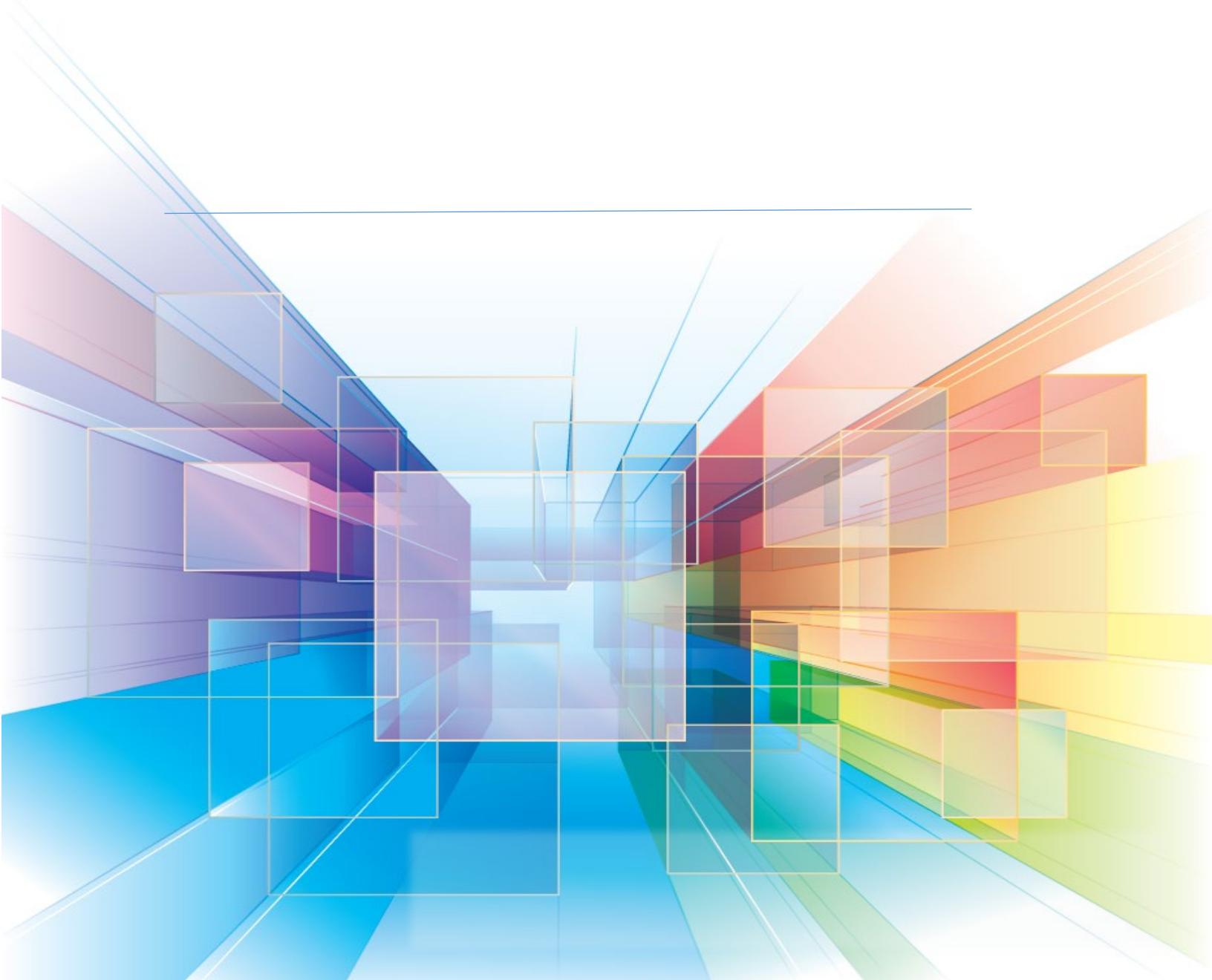


PROTOCOLO INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES

Guía y herramienta práctica



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. JUSTIFICACIÓN Y MARCO DE REFERENCIA.....	3
1.2. LAS VARIABLES SEXO-GÉNERO DENTRO DEL MARCO DE REFERENCIA	6
1.3. LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DENTRO DEL MARCO DE REFERENCIA.....	7
1.4. LA PERSPECTIVA INTERSECCIONAL	8
1.5. LA PERSPECTIVA TRANSVERSAL DE GÉNERO EN LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN	9
1.6. EL TRABAJO COMPLEMENTARIO DE LA ESTRATEGIA DUAL	11
2. CONCEPTUALIZACIONES BÁSICAS PARA LA REVISIÓN DEL GÉNERO EN LOS PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES.....	13
2.1. ASPECTOS A CONSIDERAR.....	13
A. <i>Género</i>	13
B. <i>Igualdad de género</i>	14
C. <i>Paridad de género</i>	14
D. <i>Economía del tiempo o del cuidado</i>	15
E. <i>Binarismos confrontados</i>	15
F. <i>Identidad de género no binaria</i>	15
G. <i>Empoderamiento</i>	16
2.2. ANÁLISIS DEL DISCURSO	17
3. HERRAMIENTA PRÁCTICA PARA LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES.....	19
3.1. OBJETIVO	19
3.2. ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO ESTE PROTOCOLO?	19
3.3. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS.....	20
3.4. ELEMENTOS TRANSVERSALES	22
3.5. FASES DEL PROYECTO PARA LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	24
4. PLANTILLA DE COMPROBACIÓN	39
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	50
NOTAS AL PIE	54
ANEXOS	58

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación y marco de referencia

Según la Estrategia Nacional sobre Adicciones (2017-2024) el género y la equidad continúan siendo grandes retos. Desde la perspectiva de género existe la necesidad de **incorporar de manera efectiva** “las necesidades específicas de la mujer en todos los **programas de prevención y atención**”. Y en lo referente a la equidad es necesario mejorar la accesibilidad a los servicios y a los tratamientos, y aumentar las buenas prácticas en el tema.

El protocolo de inclusión de la perspectiva de género en programas de prevención de adicciones es un proyecto desarrollado en el marco de la colaboración mantenida entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (DGPNSD), al objeto de constituirse en referencia y facilitar la tarea de quienes se dedican a la prevención en adicciones de forma profesional, pero especialmente en el ámbito de los municipios.

La elaboración de este documento ha sido financiada por la FEMP. Su desarrollo se asienta en la *“Guía para la incorporación de la perspectiva de género en los programas de prevención de conductas adictivas”* realizado por Patricia Martínez, para la FAD- Fundación de Ayuda contra la Drogadicción, financiado por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas del Ministerio de Sanidad y contribuye al cumplimiento de las acciones incluidas en el Área de actuación 1: Prevención y Reducción del Riesgo.

La presente propuesta ofrece elementos **técnico-prácticos** para realizar un análisis de género¹ e introducir la perspectiva de género en los proyectos de intervención para la prevención de las adicciones.

¹ Este análisis es una forma de observar el impacto diferenciado de programas, proyectos, políticas, etc., respecto a los hombres y las mujeres. Este proceso inicia generalmente con la recopilación de datos desagregados según sexo y de información sensible al género sobre la población de estudio. Este análisis también incluye las formas de involucrarse de hombres y mujeres en la transformación de roles y procesos establecidos motivados ya sea por intereses personales o colectivos (Emakunde).

La igualdad entre mujeres y hombres está recogida como un derecho en varios documentos como son:

1. El Artículo 2º de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**².
2. El objetivo nº 5 de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** de las **Naciones Unidas (ONU)**³: La igualdad de género y el empoderamiento para mujeres y niñas. También señala que la igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano, sino **la base** necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible.
3. Los artículos 2 y 3 del **Tratado de la Unión Europea**⁴.
4. La Constitución Española de 1978 (C.E.)- Artículos 1.1; art. 9.2; art. 10.1; art. 14 y art. 35.
5. La Ley Orgánica 3/2007, del 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Con relación al amplio marco teórico-legislativo que fundamenta **el derecho a la igualdad** entre mujeres y hombres, es importante reconocer que el avance hacia la efectiva equiparación de derechos y condiciones de mujeres y hombres, significa asentar el principio de igualdad como valor central en las sociedades. Trabajar por ello simboliza una unión en la que es posible la **equidad** entre las mujeres y los hombres, las niñas y los niños, incluyendo toda su diversidad.

² "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía". (ONU, Pág. 2).

³ En este ODS se expresa que; "se tendrán en cuenta otros aspectos que fortalezcan las sinergias con enfoque de género, evitando enfoques aislados respecto a la implementación en lugar de estrategias multisectoriales".

⁴ Artículo 2: "La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres." Artículo 3.3: "La Unión combatirá la exclusión social y la discriminación y fomentará la justicia y la protección sociales, la igualdad entre mujeres y hombres, la solidaridad entre las generaciones y la protección de los derechos del niño."

En este sentido, a lo largo del protocolo se atenderá y promoverá la integración de las recomendaciones hechas tanto en el ámbito internacional y europeo como en el nacional en materia de género e igualdad. En el marco **internacional** se contempla de manera específica el compromiso de contribuir a la **defensa** de los derechos humanos y la dignidad humana intrínseca de las mujeres y los hombres. Al igual que en todos los demás principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, tal como lo indica el artículo 8 (anexo I) de la Declaración de Beijing de 1995.

En el **ámbito europeo** este protocolo se **alinea** con la Estrategia Europea para la Igualdad de Género (2020-2025), donde se establecen acciones para lograr avances concretos en materia de igualdad de género, lo que supone la integración de la perspectiva de género en **todos los niveles y fases** de la formulación de acciones.

A **nivel nacional** se presentan algunos documentos reglamentarios que sirven de referencia para la **aplicación e integración** de la perspectiva de género, como, por ejemplo; en la “Ley orgánica 3/2007, del 22 de marzo de 2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres”⁵ la cual refiere específicamente en su artículo 27º, la importancia de **integrar** el principio de igualdad en la salud, de la siguiente manera:

1. Las políticas, estrategias y programas de salud **integrarán**, en su formulación, desarrollo y evaluación, las distintas necesidades de mujeres y hombres y las medidas necesarias para abordarlas adecuadamente.
2. Las administraciones públicas garantizarán un **igual derecho** a la salud de las mujeres y hombres, a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones de las políticas de salud, en principio de igualdad de trato, evitando que por sus diferencias biológicas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan discriminaciones entre unas y otras.

⁵ Artículo 1º-El objeto de esta ley es “hacer efectivo el derecho de igualdad de trato de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social (...).

3. La obtención y el tratamiento **desagregados por sexo**⁶, siempre que sea posible, de los datos contenidos en registros, encuestas, estadísticas u otros sistemas de información médica y sanitaria.

1.2. Las variables sexo-género dentro del marco de referencia

Como parte del marco referencial del protocolo se destaca la importancia de integrar el lenguaje de género en cada proyecto a realizar. Será por lo tanto necesario conocer el amplio significado de diferentes términos como son el sexo y género, pues esto facilitará la lectura, el análisis y elaboración de futuros proyectos o estrategias de prevención (universal, selectiva e indicada).

Hoy en día hay estudios que indican que la polaridad sexo/género no corresponde a una diferencia real sino, que es producto de una operación cultural que establece artificialmente límites dentro de un continuo. “*Se entiende que es imposible distinguir en el sujeto aquello que resulta de su condición biológica y aquello que ha sido generado por su formación en el seno de un universo humano, lingüístico y cultural*” (Meneses, et. al, 2007).

Para fines de esta guía, el **uso** que se haga de las palabras género y sexo no pretende reproducir el contraste naturaleza-cultura y tampoco sustenta el binarismo cuerpo–mente que ha marcado el pensamiento occidental desde sus orígenes ya que, tal como refiere la Doctora en Antropología y feminista Mariluz Esteban (2006), “**esto continúa siendo fuente de ambigüedades y revisiones**” (pág. 13).

Esteban (2006), también expresa que un análisis adecuado de las desigualdades en salud de hombres y mujeres requiere una **visión no determinista y**

⁶ El uso de datos desagregados por sexo puede ayudar a entender y atender mejor la realidad social. Un ejemplo de la practicidad de su uso se encuentra en los análisis realizados tanto en la Unión Europea, como en muchas otras regiones del mundo respecto a las tasas nacionales de consumo de sustancias ilícitas, en donde los resultados arrojaron que estas son menores en mujeres que en hombres, mientras que son mayores las de consumo de medicamentos lícitos e ilícitos como las benzodiacepinas (UNODC, 2004).

Sin embargo, las diferencias de género en las tasas de consumo de cannabis entre la población adolescente son reducidas o nulas y las chicas parecen comenzar a experimentar antes que los chicos. Aunque las mujeres cometen menos delitos contra la propiedad que los hombres, el trabajo sexual constituye una fuente de ingresos de hasta el 60% de las consumidoras de sustancias de la Unión Europea (Health Canada, Best Practices: Treatment and Rehabilitation for Women with Substance Use Problems, Ottawa Ministry of Public Works and Government Services, Canadá, 2001, citado en el documento “Tratamiento del abuso de sustancias y atención para la mujer”(UNODC, 2004).

desnaturalizadora⁷ del cuerpo y la salud, así como un uso correcto del concepto género.

Por esta razón, en el protocolo no se ha recomendado añadir el indicador de género refiriéndose en específico a lo “femenino” o “masculino” (clasificación que hace referencia a la identidad de género). Observamos dos razones por las que incluir este concepto llevaría a confusión tanto en las intervenciones como en el análisis de los resultados de la evaluación:

- i. Actualmente no hay herramientas fiables con validez científica suficiente para medir la identidad de género, es decir, si una persona es femenina, masculina u otra opción, ni siquiera si este concepto es aplicable a todas las esferas de su vida.
- ii. No existe en la sociedad una cultura de género desasociada completamente del sexo biológico. Hoy en día, es necesario un amplio conocimiento de género y una gran capacidad de **autoconocimiento** libre de prejuicios para poder atribuirse una identidad género con independencia del sexo biológico o la orientación sexual.

1.3. La perspectiva de género dentro del marco de referencia

La **herramienta** de trabajo fundamental de este protocolo es la perspectiva de género, la cual según Carmen de la Cruz⁸ (1998) hace referencia al género “como opción política para el **cambio** del **sistema** sexo-género vigente” (pág.18). Desde el punto de vista de Delgado citando a Celia Amorós (1997) la perspectiva de género se opone al uso del término sexo, si éste se reduce a lo meramente biológico en lugar de **tener en cuenta** las características socialmente construidas que acoge el término **género**.

⁷Según Esteban, cuando hablamos de naturalización nos referimos a una percepción absolutamente esencialista y biologicista del cuerpo humano, que afecta a distintos colectivos (mujeres, negras, homosexuales etc.) y que lleva implícita su marginación social por razones biológicas y anula toda posibilidad de cambio.

⁸ Carmen de la Cruz es autora de la “Guía metodológica para integrar la perspectiva de género en proyectos y programas de desarrollo”.

Desde el ECOSOC⁹ (1997) la incorporación de la perspectiva de género es:

El proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo es lograr la igualdad (sustantiva).

La perspectiva de género supone por lo tanto considerar **las diferencias entre las condiciones y necesidades de mujeres y hombres**, en las fases de planificación, ejecución y evaluación de todas las políticas. Y requiere el compromiso de organizaciones e instituciones para lograr un sistema sexo-género equitativo, justo y solidario.

1.4. La perspectiva interseccional

La interseccionalidad surge a finales 1980 e inicios de 1990, fruto del activismo feminista negro en EEUU. Se origina como una “crítica a los análisis de las desigualdades sociales” (Cuoto et al., 2019). La interseccionalidad constituye una perspectiva teórico-metodológica de carácter “trans-disciplinar” orientada a la **complejidad de las identidades** y sus relaciones con las **desigualdades** sociales. Su abordaje se realiza a través del análisis de los **marcadores de diferenciación social**¹⁰ como son: el género, la clase, la raza, la etnia, la diversidad funcional, la orientación sexual, etc.

En este protocolo se presentan algunas directrices **prácticas** para hacer posible el **abordaje de la perspectiva interseccional** en las acciones referentes a los **proyectos o estrategias** a realizar. Este abordaje consiste en **reconocer** que

⁹ El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) de 1997, es el principal órgano de coordinación de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas y de sus organismos e instituciones especializadas.

¹⁰ Las categorías de diferenciación social o marcadores como se nombran en este documento, pueden definirse como construcciones sociales anteriores a la existencia de las personas, que se articulan produciendo mayor o menor exclusión e inclusión social dependiendo del lugar que ocupan en los sistemas de clasificación. El proceso de creación de los marcadores sociales actúa de forma dinámica a partir de contextos históricos particulares (Cuoto et al., 2019).

todas las mujeres son **diferentes** y pueden sufrir discriminación por varias características personales. Por ello, las intervenciones con una visión interseccional deberían tener en cuenta las diferentes **realidades** de las mujeres. Un ejemplo de su aplicación¹¹, sería el buscar planes de actuación específicos por la triple discriminación que puede vivir una mujer migrante con diversidad funcional.

1.5. La perspectiva transversal de género en los programas y estrategias de prevención¹²

Desde la Organización Internacional del Trabajo (OIT) transversalizar la perspectiva de género¹³ es un proceso que consiste en **valorar las implicaciones** que tiene para los hombres y las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Esta perspectiva constituye una vía para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, se tomen en cuenta en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas **en todas las esferas** políticas, económicas y sociales, de manera que, las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos de **forma equitativa** y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración de esta perspectiva es conseguir la igualdad de oportunidades entre hombres, mujeres y población no binaria.

¹¹ Otro ejemplo exitoso de la aplicación de la interseccionalidad se presenta en una intervención focalizada en Namibia, en donde se realizó un análisis desagregado por edad, raza y área geográfica (población rural y urbana), entendiendo que las mujeres en cada uno de estos segmentos podrían obtener distintos niveles de beneficios si se tomaban en cuenta sus realidades particulares. Su conclusión fue que enfoques homogéneos no necesariamente reducen las vulnerabilidades de todos los grupos (Naciones Unidas, 2013).

¹² Abarcando los tres niveles de la prevención (universal, selectiva e indicada) que señalaron Mrazek y Haggerty en 1994 dentro del abanico de la promoción de la salud. Este abanico puede verse en la figura 7 “Diversity in responses to substance use problems” del European Prevention Curriculum. A handbook for decision-makers and policy-makers in science-based prevention of substance use (pág. 38).

¹³ Para facilitar la lectura de este documento, es importante acotar que los siguientes términos suelen ser usados como sinónimos: perspectiva transversal de género, enfoque transversal al género, transversalización de la perspectiva de género, transversalidad del género y mainstreaming de género.

El “Consejo de Europa”¹⁴, citado en la Guía para la elaboración de proyectos desde una perspectiva de género de Fundación Mujeres, define esta perspectiva como:

“La organización (reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se **incorpore** en todas las políticas, a todos los niveles y **en todas las etapas**, por los actores, normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas” (pág. 43).

Según la OIT, algunos de los principios básicos para la transversalización de la perspectiva de género son:

- Que la responsabilidad de poner en marcha esta estrategia se extienda a todo el sistema y esta radica en los niveles mas altos dentro de los organismos.
- La identificación inicial de cuestiones y problemas en todas las áreas de actividad debería ser tal que permita diagnosticar las diferencias y disparidades en razón del género.
- Para traducir la idea de la transversalidad en las realidades son importantes una clara voluntad política y la asignación de los recursos adecuados, incluidos los recursos adicionales, financieros y humanos si es necesario.
- No elimina la necesidad de elaborar políticas¹⁵ y programas específicamente **destinados a las mujeres**, así como una **legislación positiva** en su favor; y tampoco elimina la necesidad de unidades para las cuestiones de género.

Por lo tanto, aplicar la perspectiva transversal de género en cada fase de los proyectos posibilita las **sinergias** y evita trabajar con enfoques aislados dentro del mundo de la prevención. Además, su uso hace posible el estudio y trabajo de las **dimensiones** de; género, pobreza, salud, educación, empleo, responsabilidades familiares, acceso a la vivienda, degradación medioambiental, el conflicto y la paz, etc.

¹⁴ La definición actualmente más completa y detallada nos la facilita el Consejo de Europa en el documento Mainstreaming de género. Marco conceptual, metodología y presentación de “buenas prácticas”.

¹⁵ Las políticas **específicas** de género consisten en el reconocimiento de las necesidades específicas de las mujeres conduciendo a políticas favorables para ellas, estas políticas contribuirán al desarrollo de recursos o actividades de los que puedan beneficiarse directamente. Es importante aclarar que, por otro lado, las políticas **neutrales** de género consisten en detallar información sobre los roles y responsabilidades tanto de mujeres como de hombres, de manera que los recursos sean asignados eficientemente. Uno de sus objetivos es beneficiar a hombres y mujeres en sus necesidades (*Murgibe, s/a*).

1.6. El trabajo complementario de la estrategia dual

La estrategia dual se refiere a (1) promover la igualdad de género a través de acciones que fomenten activamente la igualdad entre mujeres y hombres y (2) transversalizar la perspectiva de género en las acciones que tengan otros objetivos. Es decir, incluir la perspectiva de género en las intervenciones de prevención de adicciones se enmarca en una de las partes de la estrategia dual, que es la transversalización del género. De esta forma se contribuye al **objetivo** más amplio de promover la igualdad de género.

El F-ODM (Fondo para el Logro de los Objetivos del Milenio) refiere que, si se apoya tanto la transversalidad como la programación enfocada en la igualdad de género en el marco de una estrategia dual, “se **refuerzan las prioridades** establecidas en 1995 durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing”. Y es precisamente en la plataforma de acción de Beijing donde se alienta a **complementar** esta transversalidad de género con elementos diseñados para abordar los **vacíos** específicos o los **problemas** que resulten de promover la igualdad de género (ONU, 2013).

En la opinión de la Doctora Arantza Campos Rubio, esta doble estrategia (la de la transversalidad y la de acción positiva) se recoge y refleja en buena parte de instrumentos normativos del Derecho Comunitario¹⁶. Arantza Campos subraya la importancia de la aplicación de esta estrategia a la hora de elaborar y aplicar disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en ámbitos jurídicos más allá de los espacios meramente laborales.

Por lo tanto, la inclusión de la **estrategia dual** es muy necesaria en el ámbito de la prevención, y requiere de un análisis inicial del lienzo sobre el que se va a trabajar, siendo conscientes de la **realidad sexista**, patriarcal y androcéntrica en la que las personas se ven envueltas.

¹⁶ En la actualidad el Derecho Comunitario refleja en buena parte de sus instrumentos normativos la denominada estrategia dual -transversalidad/acción positiva- Ley 4/2005, del 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la CAV en (Campos, 2010).

Con el **trabajo integral del género** se contribuirá a localizar diferencias y especificidades entre hombres, mujeres y población no-binaria, explicando sus causas, como una responsabilidad profesional y social que garantice un análisis completo y justo de la realidad¹⁷.

¹⁷ En “Perspectiva de género en la intervención en drogodependencias. Prevención, asistencia, formación e investigación”. Edición a cargo de Elisabete Arostegui y Juan Manuel González de Audikana (pág.160).

2. CONCEPTUALIZACIONES BÁSICAS PARA LA REVISIÓN DEL GÉNERO EN LOS PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES

2.1. Aspectos a considerar

En este apartado se presentan algunos **conceptos básicos** (y sus definiciones), que pueden ser de utilidad para el análisis, el diseño, la elaboración, la evaluación y la revisión general de proyectos o estrategias de prevención de las adicciones. Algunos de los conceptos que aparecen a continuación ya han sido mencionados en el primer apartado, pero en esta sección se pretende profundizar aún más en ellos.

A. Género

La Organización Mundial de la Salud (OMS) lo define como:

Los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades. Y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres. Las diferentes funciones y comportamientos pueden generar desigualdades de género, es decir, **diferencias** entre los hombres y las mujeres que favorecen sistemáticamente a uno de los dos grupos. A su vez estas **desigualdades** pueden crear inequidades entre los hombres y las mujeres con respecto tanto a su estado de salud como a su acceso a la atención sanitaria.

Según la “**Guía** para la incorporación de la perspectiva de género¹⁸”, en los programas de prevención de conductas adictivas (Martínez, 2019), el género es una categoría **compleja, multidimensional**, que configura el comportamiento humano, pero sigue siendo un concepto que **no se ha logrado incorporar** en su totalidad en los medios profesionalizados de **prevención e intervención** en adicciones.

Un elemento importante a tener en cuenta es que el uso de la palabra “género” no se iguale a “sexo” en la conformación de la identidad, sino que su uso se tenga en cuenta para identificar las cuestiones de desigualdad o discriminación existentes (Biglia, 2011). Además, sería importante que el abordaje de estos conceptos se

¹⁸ Guía para la incorporación de la perspectiva de género en los Programas de Prevención de Conductas Adictivas (2019). FAD.

haga (a poder ser) de manera complementaria dentro de los proyectos cuidando siempre que no se reproduzcan estereotipos heteropatriarcales (Ferrer y Bosch, 2005). Una forma de hacerlo sería con el apoyo del método de investigación cualitativa (o mixta) a través de estudios de caso, entrevistas a profundidad, etnografía, etc.

Se sugiere consultar el **Anexo II** “Algunos Conceptos”, si existen dudas respecto al texto u otros conceptos particulares.

B. Igualdad de género

En línea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible número cinco (ONU)- “Igualdad de género” –Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas¹⁹, se recomienda que los proyectos atiendan a lo siguiente:

1. En los proyectos se deberá incluir el marco jurídico de igualdad de género o de no discriminación por razón de sexo.
2. Mostrar estadísticas por edad, sexo y/o género relacionadas con el tema a abordar.
3. Tener en cuenta el acceso a las tecnologías (instrumental, de la información, comunicaciones y su viabilidad) para desarrollar sus programas o proyectos con miras a promover el empoderamiento de las mujeres.

C. Paridad de género

La paridad de género²⁰ supone una condición necesaria para lograr el equilibrio de los sexos en el interior de diversas instituciones (por ejemplo; de las instituciones públicas). Hay tres ejes para la incorporación del principio de paridad como fundamento teórico: 1) el logro de la **igualdad como meta** en una democracia; 2) **mayor justicia**, en cuanto a valorar y promover la ampliación de sectores históricamente marginados y 3) una **representación más diversa** que promueva la pluralidad temática en las agendas.

¹⁹ Objetivos de Desarrollo Sostenible, disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

²⁰ En la colección de documentos- Guía para poderes públicos y tomadores de decisión. Paridad de género: política e instituciones. Hacia una democracia paritaria (ONU Mujeres).

D. Economía del tiempo o del cuidado

Según Carolina Rodríguez, consultora de la unidad de mujer y desarrollo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la economía del cuidado en una primera aproximación significa igualar la noción de cuidado a la del **trabajo no remunerado**, realizado principalmente en el ámbito del hogar. La carencia de retribución respecto a las horas de trabajo invertidas a la que se refiere, excluye los bienes y servicios de cuidado del sector público y privado y del tercer sector. El concepto de trabajo refleja que se trata de actividades costosas en términos de tiempo y energía pero que se realizan como obligaciones (UNIFEM²¹, 2000 en Rodríguez, 2005).

E. Binarismos confrontados

Evitar caer en “binarismos confrontados” dentro de los resultados o al reflejar **experiencias de mujeres vs experiencias de hombres** (Haraway, 1991). Es decir, el hecho de prestar especial atención a la población de mujeres²² tiene como objetivo promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación que el ser mujer supone en cada cultura. En ningún caso se trata de promover una guerra de sexos.

F. Identidad de género no binaria

Este tipo de identificación de género corresponde a aquellas personas que no se ubican en el sistema sexo-género presente, pudiendo tener una tercera identidad o ninguna en absoluto. Es importante incluir esta identidad para (1) evitar forzar a la población a asumir una identidad que no les representa y para (2) recoger todas las realidades y vivencias de la población destinataria de las intervenciones o programas.

²¹ UNIFEM es el Fondo de Mujeres para las Naciones Unidas que proporciona asistencia financiera y técnica a programas y estrategias innovadoras para promover el empoderamiento de las mujeres. UNIFEM se centra en la reducción de la pobreza feminizada, en poner fin a la violencia contra las mujeres, revertir la propagación del VIH, etc. Disponible en: UNIFEM (2000) Progress of the World's Women. Washington DC.

²² El hecho de que se preste especial atención a la población de mujeres no significa que se excluya a los hombres, tal como se mencionó en el punto 2.3.

Cabe mencionar que algunas personas no binarias combinan elementos de lo que es ser un hombre o una mujer y para otras su identidad cambia con el paso del tiempo. En algunas ocasiones se usan diferentes términos para describir a personas cuya identidad de género no pertenece a lo socialmente asignado según el sexo y, a pesar de que el más común sea el no binario existen otros términos como son: sin género, bi-género, género queer etc. Ninguno de estos términos son sinónimos, pero todos hablan de una experiencia de género que no es únicamente la asociada a un hombre o una mujer (Moseson y Zazanis, et al., 2020).

G. Empoderamiento

El empoderamiento de las mujeres y las niñas **es fundamental** para promover el desarrollo social. La participación de las mujeres añadiría puntos porcentuales a la mayoría de tasas de crecimiento nacional (ONU²³). Con el empoderamiento se busca que las mujeres se sientan capaces y con derecho a saltar a la esfera pública y tomar decisiones con voz propia.

En la IV Conferencia Mundial celebrada en Beijing (1995) se presenta el empoderamiento de las mujeres como una **estrategia clave** del desarrollo.

“El empoderamiento y su plena participación en condiciones de igualdad en **todas las esferas** de la sociedad, incluida la participación en los procesos de toma de decisión y el acceso al poder, son fundamentales para alcanzar la igualdad, el desarrollo y la paz”.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing ²⁴establece una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género en 12 esferas cruciales:

²³ Más información sobre este tema en: Igualdad de género por qué es importante. Objetivos de Desarrollo Sostenible, disponible en: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/5_Spanish_Why_it_Matters.pdf

²⁴Conferencias Mundiales sobre la Mujer, disponible en: <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>

- La mujer y la pobreza
- Educación y capacitación de la mujer
- La mujer y la salud
- La violencia contra la mujer
- La mujer y los conflictos armados
- La mujer y la economía
- La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones
- Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer
- Los derechos humanos de la mujer
- La mujer y los medios de difusión
- La mujer y el medio ambiente
- La niña

2.2. Análisis del discurso

Según la ONU, el género gramatical se manifiesta en los sustantivos, adjetivos, artículos y algunos pronombres. En los sustantivos y adjetivos existe mayoritariamente el morfema de género masculino y el de género femenino. El género neutro se ha conservado en unas pocas palabras, como aquello, eso, esto, ello, alguien, algo, etc. Es importante no confundir el género gramatical (categoría que se aplica a las palabras), el género como constructo sociocultural (roles, comportamientos, actividades y atributos que una sociedad de una época concreta considera apropiados para las personas según el sexo) y el sexo biológico como los rasgos biológicos propios de los seres vivos.

Uno de los principales **retos** de la lengua para una comunicación inclusiva en cuanto al género es (1) poder identificar la frecuente confusión que hay entre el género gramatical, el género sociocultural y la similitud que se hace respecto al sexo biológico. Otros retos son (2) la conciencia de los recursos que ofrece la

propia lengua para hacer un uso inclusivo de ella (por ejemplo, el uso de palabras neutrales como estrategia para incluir a hombres, mujeres y personas no binarias en el discurso), así como (3) el poder **identificar** y eliminar algunos significados peyorativos asociados a lo femenino y heredados del sexismo. Para poder superar estos y otros retos, se sugiere tomar en consideración los siguientes elementos:

a) La **interseccionalidad de género** en el análisis del discurso donde aparezcan conceptos relacionados a ella, además de desarrollar por lo menos estos cuatro pasos:

- Examinar críticamente las categorías analíticas con las que se interrogan los problemas sociales.
- Explicitar las **relaciones mutuas** que se producen **entre categorías** sociales.
- Mostrar la invisibilidad de algunas realidades o problemas sociales, que eran inconcebibles.
- Incluir una posición situada de quien cuestiona y construye la realidad que analiza, investigador o investigadora.

(Platero en MENDIA, Luxan, Legarreta, et. al. 2014, p. 84).

b) **Lenguaje inclusivo de género.** Por lenguaje inclusivo de género se entiende la manera de expresarse oralmente y por escrito **sin discriminar** a un sexo, género social o identidad de género en particular y sin perpetuar estereotipos de género. Dado que el lenguaje es uno de los factores clave que determinan las actitudes culturales y sociales, emplear un lenguaje inclusivo en cuanto al género es una forma sumamente importante de **promover** la igualdad de género y **combatir** los prejuicios de género (ONU Mujeres).

3. HERRAMIENTA PRÁCTICA PARA LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES

3.1. Objetivo

El objetivo principal de este protocolo, y de la herramienta práctica que se deriva, es incluir la perspectiva de género de forma transversal en las intervenciones de prevención para contribuir a eliminación de la discriminación hacia las mujeres.

Por otra parte, también se busca promover la investigación con perspectiva de género en el campo de la prevención de las adicciones. Tanto para aportar nuevos datos epidemiológicos, como marcos teóricos que tengan en cuenta, por ejemplo, las diferencias en el desarrollo de niñas y niños, y programas de prevención de calidad y con evidencia de efectividad tanto para mujeres como para hombres.

3.2. ¿A quién está dirigido este protocolo?

El presente protocolo se ha creado para favorecer la inclusión de la perspectiva de género en los proyectos y estrategias de prevención de las adicciones, por lo tanto, se ha creado teniendo en mente a todas las partes involucradas en el diseño, gestión, implementación, monitorización, evaluación, difusión y mejora de estos proyectos. Estos son:

- # Entidades/equipos que formulan, diseñan e implementan proyectos nuevos.
- # Entidades/equipos que deseen monitorizar y revisar los proyectos o estrategias que vienen implementando para incluir la perspectiva de género.
- # Entidades públicas o privadas que financian proyectos o estrategias de prevención de las adicciones y desean conocer y evaluar los criterios a tener en cuenta para saber si los proyectos tienen perspectiva de género.

3.3. Estructura y contenidos

Siendo conscientes de la complejidad de abordar el tema del género, sobre todo para quienes no cuentan con formación en la materia, la herramienta que se ofrece en este protocolo ha seguido el **esquema práctico** de las fases del proyecto elaborado en los **Estándares Europeos de Calidad en Prevención de Drogas (EDPQS)*** **. Al hacer uso de un esquema que ya conocen y usan una gran parte de quienes trabajan en prevención, se ha buscado favorecer no solo su comprensión sino hacer que su utilización sea sencilla y accesible.

Este ciclo del proyecto sugiere una **secuencia de acciones**, aunque en la práctica algunas etapas pueden completarse en un orden o formato diferente, y no todas las etapas pueden resultar relevantes para todos los tipos de actividades de prevención o proyectos que se realicen. Por ello, tal y como se sugiere en el uso de los EDPQS, quienes utilicen esta herramienta deberán adaptarla a la necesidad que demande su actividad profesional.

Respecto a la revisión de género, en esta herramienta **no están presentes** todos los elementos que se muestran en los EDPQS por no ser relevantes en esta cuestión en particular y **se han incluido** otros que no se encuentran contemplados en los EDPQS.

La herramienta que se ofrece en este protocolo es una referencia para facilitar la inclusión de la perspectiva de género en proyectos de prevención de las adicciones. No obstante, su uso será mejor aprovechado por quienes reciban formación extra en la materia y **amplíen sus conocimientos** respecto a los estudios feministas y de género y sobre su aplicación teórico-práctica en la prevención de las adicciones.

* Los EDPQS completos pueden encontrarse en la referencia bibliográfica de esta publicación.

** El EMCDDA ha aprobado el uso de las EDPQS en esta publicación.

La perspectiva de género en cada una de las fases del ciclo del proyecto

Elementos transversales
A: Perfil del equipo de trabajo
B: Participación de las mujeres y la comunidad
C: Aspectos éticos de género en prevención de las adicciones
1. Evaluación de necesidades
1.1 Revisión de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
1.2 Evaluar las adicciones en las mujeres y las necesidades de la comunidad
1.3 Describir la necesidad o justificar la intervención
1.4 Conocer a la población objetivo
2. Evaluación de recursos
2.1 Población objetivo y recursos de la comunidad
2.2 Evaluar las capacidades internas
3. Formulación del programa
3.1 Definir la población objetivo
3.2 Utilizar un modelo teórico que sustente la intervención
3.3 Definir fines, metas y objetivos
3.4 Definir el contexto de la intervención
3.5 Utilizar la evidencia de efectividad
3.6 Definir el cronograma
3.7 Redacción del proyecto
4. Diseño de la intervención
4.1 Diseñar con calidad y efectividad también para las mujeres
4.2 Ajustes de género para intervenciones existentes
4.3 Ajustar la intervención a la población objetivo
4.4 Evaluaciones con perspectiva de género
5. Gestión y movilización de recursos
5.1 Establecer equipo
5.2 Involucrar y retener a la población participante
5.3 Materiales del programa
6. Implementación y monitorización
6.1 Implementación piloto
6.2 Implementar la intervención
6.3 Monitorización y ajuste de la implementación
7. Evaluación final
7.1 Evaluación de resultados
7.2 Evaluación de proceso
8. Difusión y mejora
8.1 Continuidad del programa
8.2 Difusión
8.3 El informe final

3.4. Elementos transversales²⁵

A. Perfil del equipo de trabajo

Integrar la perspectiva de género en los tres pilares de este eje: (1) formación del personal, a través de formaciones continuas en temas del sistema sexo-género, (2) “paridad e igualdad”²⁶ dentro del equipo y (3) el apoyo profesional y emocional desde esta perspectiva.

Como estrategia viable se debe considerar tener en **plantilla** a profesionales que cumplan un perfil sensible al género o bien que esto sea un requisito a la hora de reclutar y seleccionar al personal de la organización, entidad, etc.

El personal deberá ser **formado** de tal manera que se garantice que su intervención se imparta con calidad y perspectiva de género. Es necesario evaluar las necesidades de formación del personal con anterioridad a la aplicación del programa, los **indicadores de género deberán ser incluidos** para conocer las necesidades del tema a trabajar. Las formaciones realizadas deberán contar con un seguimiento y una evaluación pre-post que muestre una evolución en los aprendizajes

Es importante revisar que la plantilla cumple con la paridad de género y en caso que no sea así subsanarlo. Para evitar que la paridad se limite a un conteo de cantidad de mujeres y hombres, la entidad deberá asegurarse que tanto mujeres como hombres ocupen puestos de relevancia en la entidad y los tipos de contratos laborales sean iguales para mujeres como para hombres. Otro elemento a tener en cuenta es disponer de un proceso de toma de decisiones en el que las opiniones, sugerencias y propuestas de mujeres y hombres tengan la **misma**

²⁵ El contenido de esta sección está fundamentado en los Estándares europeos de calidad en prevención de drogas: Guía breve, Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT), traducción al español COPOLAD (esquema disponible en pág. 7).

²⁶ Para fines de este protocolo el uso que se dará al término “paridad” será especialmente aplicado en el ámbito laboral u organizacional, aunque se sabe que hasta ahora ha sido mayormente empleado en los espacios políticos. Resulta imprescindible recordar que la igualdad exige la paridad en la representación y en la administración de las naciones, siendo en Francia en el año de 1998 cuando se incorporó constitucionalmente el concepto de democracia paritaria, referido a la igualdad de hombres y mujeres en el acceso a los mandatos y a las funciones. La paridad en la toma de decisiones sobre el presente y futuro en nuestras sociedades constituye un pilar del sistema democrático” (pág. 7). Cita retomada de la colección de documentos- Guía para poderes públicos y tomadores de decisión (ONU Mujeres).

consideración. Para ello, deberán crear un sistema de toma de decisiones en el que no haya sesgo de género (participación oculta en lluvias de ideas, uso de los apellidos, etc...).

B. Participación garantizada de las mujeres y la comunidad

Las partes interesadas en el desarrollo del proyecto de prevención están directa o indirectamente afectadas por el mismo. Atendiendo a las necesidades del proyecto, deberá contactarse con las partes interesadas más relevantes. Sería necesario implicar tanto a la población objetivo, como a organizaciones y colectivos de mujeres o grupos de formación en nuevas masculinidades para poder contar con su apoyo y colaboración. Desarrollar una estrategia conjunta favorecería que las intervenciones tengan en cuenta el punto de vista personal y comunitario de las mujeres que forman parte de la población destinataria del proyecto. Por otro lado, la participación de las mujeres, tanto como colectivo destinatario como colaborador, favorecería la presencia de las mujeres en la esfera pública y de decisión. Para hacer posible esta colaboración, será necesario contar con un **sistema de comunicación eficaz** para el intercambio de información entre las partes implicadas.

C. Aspectos éticos de género en prevención

Los proyectos de prevención realizan intervenciones que afectan a la vida de las personas y, a pesar de que se realizan con el objetivo de mejorar el bienestar, no debe darse por hecho que serán beneficiosas ni éticas.

Habrá que tener en cuenta si quien realiza la intervención trabaja dentro y desde el marco legal vigente y hace uso en el desarrollo de su proyecto de leyes o reglamentos relacionados a la igualdad, equidad de género u otros, por ejemplo; de la Ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y los planes de igualdad desarrollados por las diferentes comunidades y ciudades autónomas. La intervención debe respetar los derechos y la autonomía de la

población destinataria, no resultar dañina para ella y contar con su consentimiento²⁷. Asegurar la confidencialidad será vital en el caso de las intervenciones con mujeres presas, mujeres en situación legal irregular, mujeres víctimas de violencia de género, mujeres que se dediquen a la prostitución y otros colectivos de especial vulnerabilidad o situación de riesgo.

El personal que trabaje directamente con la población objetivo, sobre todo si ésta se compone de menores, deberá poseer la documentación necesaria para poder intervenir con ellas/os, tal es el caso del “certificado de delitos de naturaleza sexual” que según la normativa española es el único certificado que se expide para trabajar habitualmente con menores.²⁸

Los protocolos éticos para proteger los derechos de la población destinataria deberán contar con elementos diferenciadores entre hombres, mujeres y población no binaria para valorar los posibles riesgos y tomar medidas adecuadas a cada colectivo y sexo.

3.5. Fases del proyecto para la inclusión de la perspectiva de género

Fase 1. Evaluación de Necesidades

El primer paso, antes de planificar la intervención, será conocer la naturaleza y magnitud de las necesidades que se pretenden cubrir, con una visión objetiva e interseccional.

1.1. Revisión de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres: el equipo deberá conocer y trabajar en coherencia con el marco político y legislativo correspondiente. Los programas deberán estar alineados con las

²⁷ Estos son los puntos que refiere el Eje transversal “Prevención ética del consumo de drogas” de los Estándares Europeos de Calidad en Prevención de Drogas (EDPQS).

²⁸ Conozca más del Certificado de Delitos de naturaleza sexual, en: <https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>

políticas y los planes de igualdad según estén definidos en las estrategias regionales, nacionales e internacionales.

1.2. Evaluar las adicciones en las mujeres y las necesidades de la comunidad: valorar la situación de las adicciones en la población de mujeres general o en situaciones específicas. Será necesaria la recogida de datos epidemiológicos actualizados desagregados por sexo, además de otros datos que pudieran afectar, como son: creencias normativas dentro de un grupo social determinado o situaciones legales, económicas, sociales y raciales de las mujeres dentro de la población objetivo.

1.3. Describir la necesidad o justificar la intervención: explorar la naturaleza y alcance de necesidades relacionadas con el uso de sustancias y/o con otras conductas adictivas, así como causas y factores contribuyentes de estas necesidades para abordar la población diana correcta. Tener en cuenta las necesidades comunitarias: hacer una revisión de la organización de la comunidad (jerarquía dentro de las familias y tipos de familias u organizaciones sociales). En la justificación se deberán incluir las aportaciones de las mujeres respecto a sus propias percepciones, así como sus experiencias relacionadas con la temática a tratar (Wars, 2002).

1.4. Conocer a la población objetivo. Conocer a la población objetivo también pasa por conocer a todas las partes que forman parte de esa población, tanto niñas y jóvenes como mujeres adultas. Será necesario conocer los factores de riesgo y de protección de las personas participantes dentro del contexto en el que viven, por lo que una visión interseccional se hace imprescindible. Por ello, habrá que conocer la situación de las personas (en especial de las mujeres) dentro de su diversidad, atendiendo a las diferencias por edad, cultura, situación económica, social, legal, etc., según lo requiera la intervención preventiva. Se sugiere que en las esferas que abordan los factores de riesgo y protección se atienda de igual

forma a los factores sociales como a los individuales, ya que es precisamente en la esfera social donde se conforman las cuestiones de sexo-género en muchos casos. En este sentido, serán de utilidad evaluaciones cualitativas en las que se recojan relatos y testimonios de las mujeres (o población objetivo) que den cuenta de los distintos factores que influyen en su vida.

En los casos en los que entre la población objetivo no haya mujeres, se observará si las mujeres son parte de la población indirecta, como puede ser el caso de intervenciones de prevención selectiva y/o indicada con niños, adolescentes y jóvenes vulnerables.

Fase 2. Evaluación de Recursos

Es igual de importante conocer la población y el contexto en el que se va a trabajar (ver: Fase 1), como disponer de los recursos a movilizar para hacer posible la consecución de los objetivos de los proyectos de intervención. En esta fase también es necesario evaluar los recursos de todas las partes implicadas.

2.1. Población objetivo y recursos de la comunidad: identificar posibles alianzas o recursos que puedan utilizarse como parte de la intervención por ejemplo (redes de mujeres, redes por la sororidad, grupos feministas etc., grupos de masculinidades alternativas o nuevas masculinidades, etc.). Se deberán identificar organizaciones y actores vinculados al objetivo planteado que desarrollen estrategias orientadas a la equidad e igualdad de género. Del mismo modo, será necesario investigar sobre la situación de las mujeres dentro de la población objetivo y conocer las dinámicas sociales y/o la legislación que dificultan que las mujeres se beneficien o formen parte activa del proyecto. Aplicar la perspectiva de género (con los elementos ya mencionados) en el mapeo de actores implica colocar a las mujeres con las que se trabaje como “sujetas”

sociales y económicas, que aportan a la economía y a la seguridad²⁹. Abordar estas cuestiones contribuye a cumplir los objetivos de desarrollo de las Naciones Unidas de manera transversal.

2.2. Evaluar las capacidades internas: los recursos internos tienen que ver con el equipo de profesionales, los recursos económicos y materiales de diferente índole. Tal y como se recoge en el elemento transversal “A. Perfil del equipo de trabajo”, será importante conocer la capacidad en materia de género de las personas que forman parte del equipo. Este conocimiento ayudará a organizar la carga de trabajo y las diferentes tareas dentro del proyecto. De esta forma, se podrá sacar el máximo rendimiento a la formación y experiencia en materia de género del equipo. Del mismo modo, se analizarán las deficiencias, tanto en formación como en experiencia en materia de género, como debilidades del proyecto a tener en cuenta y subsanarlos.

Fase 3. Formulación del Programa

En la fase de formulación del programa o estrategia de intervención, en la que se definen el marco teórico, las actividades y la evaluación a realizar, es de vital importancia contar con datos actualizados en materia de género.

3.1 Definir la población objetivo: la población debe estar bien definida para garantizar que se intervenga con las personas adecuadas. El programa debe ser accesible para mujeres, hombres y población no binaria, a menos que se justifique su aplicación para un colectivo específico por **fines exclusivos del programa**. Se debe atender a la sensibilidad cultural y de género y a la capacidad de responder a las necesidades incorporando las consideraciones culturales a los trabajos o estrategias de prevención. Las actividades dirigidas a la población objetivo deben estar libres de sesgos de género y evitar reproducir estereotipos de género tradicionales y discriminatorios. Será necesario evaluar si la población diana

²⁹ Además, la aplicación de la perspectiva de género supone visibilizar, identificar y tener en cuenta las circunstancias, necesidades, problemas específicos de toda la población, hombres y mujeres (Fundación Mujeres, Emakunde, pág. 40).

presenta dificultades para beneficiarse de los programas y poner medidas que favorezcan llegar de manera efectiva a esta población. En muchas situaciones las personas pueden sufrir situaciones de marginación social por diferentes motivos. El hecho de ser mujer, en muchas ocasiones, supone un obstáculo añadido que hay que atender³⁰.

3.2. Utilizar un modelo teórico que sustente la intervención: todas las intervenciones deben estar enmarcadas en **un modelo teórico basado en la evidencia** que explique cómo y por qué las intervenciones llevarán a unos resultados sobre la población objetivo. En este sentido es fundamental que se consulten y citen de forma específica estudios científicos o bibliografía de estudios de género. Por otro lado, será necesario, que las hipótesis contemplen posibles diferencias entre mujeres y hombres y población no binaria respecto a los resultados esperados. Atendiendo al principio de equidad, es posible que en ocasiones una misma intervención deba ser implementada de diferente forma para lograr los resultados esperados tanto en mujeres como en hombres. O, en sentido inverso, se formulen las hipótesis teniendo en cuenta que las intervenciones tendrán diferentes resultados en hombres y en mujeres.

3.3. Definir fines, metas y objetivos: para atender a la perspectiva de género en la formulación de proyectos, deberán señalarse fines, metas y objetivos específicos para hombres y mujeres. Tal y como ocurre en todos los proyectos, **los fines**, se cumplan o no, aportan una dirección para las actividades. Por tanto, formular fines específicos para las mujeres o población beneficiaria les dará visibilidad en el desarrollo de las actividades del proyecto. Independientemente de **los objetivos** generales del programa, deberá contemplarse la pertinencia de incluir objetivos específicos para las mujeres para asegurarse de que la intervención llegará a las mujeres y éstas se beneficiarán de ella. De igual modo,

³⁰ Algunas situaciones de marginación que afectan a las mujeres son: la pobreza, dificultades de integración laboral, dificultades de acceso a la educación y a mínimos educativos, ausencia de apoyos familiares o comunitarios, malos tratos, discapacidad. (Guía para la elaboración de Proyectos de Fundación Mujeres).

deberán señalarse **metas** atendiendo a los resultados previstos para cada sexo. En línea con los objetivos de cada programa se deberán considerar acciones o medidas específicas que promuevan la igualdad y en las que se aplique la perspectiva interseccional de género (abarcando todas las áreas en las que ésta se puede aplicar).

3.4. Definir el contexto de la intervención: el contexto es el espacio en el que se desarrolla la intervención, puede ser un espacio social como la familia o la comunidad y/o un lugar físico como la escuela o lugares de trabajo. A la hora de definir el entorno social y/o físico en el que tiene lugar la intervención se deberán facilitar entornos accesibles y seguros para todas y todos los participantes. Las intervenciones se realizarán respetando la igualdad y equidad de género, y **atendiendo a la diversidad y a la realidad** de mujeres, hombres y población no binaria.

3.5. Utilizar la evidencia de efectividad: hacer uso de la evidencia científica es utilizar el conocimiento existente sobre lo que funciona en materia de prevención de drogas (consultar buenas prácticas en el tema). Esta evidencia puede venir de múltiples ámbitos como son la psicología, la medicina, la sociología, etc. En la búsqueda de esta evidencia, para integrar la perspectiva de género, será necesario:

- (1) Tener en cuenta aquellas teorías en las que se señalan diferencias tanto entre sexos, como de género, como de otra índole, siempre que supongan una diferencia en cómo la intervención afectará a las mujeres y las diferencias que se esperan en los diferentes grupos.
- (2) Conocer la **población** sobre la que se realizaron los estudios científicos para evitar generalizar a toda la población los resultados de estudios en los que mayoritariamente participaron hombres.

Por otro lado, aportaría un valor significativo que el proyecto se fundamentase en un **modelo teórico** que integre también estudios liderados por mujeres,

investigadoras/es y activistas del feminismo o de los estudios de género según los contenidos que se desarrollen. Por lo tanto, es recomendable evitar que dentro de la **bibliografía** del proyecto se citen documentos únicamente realizados por hombres.

3.6. Definir el cronograma: dentro de la temporalización de las actividades a llevar a cabo a lo largo del proyecto, se debe atender a las actividades que se implementarán con y para la población destinataria teniendo en cuenta aspectos como la economía del tiempo y de los cuidados³¹ según la población o contexto en el que se trabaje.

Las personas involucradas tienen disponibilidad distinta en función de sus circunstancias cotidianas, por ello “se debe procurar diseñar actuaciones flexibles para facilitar la participación de personas con menor disponibilidad de tiempo”³². Por ejemplo; no es viable realizar la intervención a última hora de la tarde ya que algunas personas suelen dar por finalizado su tiempo de trabajo o de ocio primero para regresar a sus hogares a realizar los roles asignados (tradicionalmente) o por cuestiones de seguridad.

3.7. Redacción del proyecto (elemento añadido en este protocolo): cuidar la perspectiva de género (con los elementos mencionados anteriormente) en la formulación del proyecto incluye prestar especial atención al lenguaje que se utiliza en su redacción. El uso del lenguaje inclusivo ayudará a visibilizar a las mujeres. Por lo tanto, en la redacción se cuidará el uso del masculino y el femenino, haciendo uso de términos que incluyan ambos sexos. Más allá de la forma, también deberá procurarse que el lenguaje utilizado en la redacción de

³¹ La presencia de las mujeres en el espacio público hasta el siglo XXI se ha enfrentado a múltiples barreras y limitaciones. Las mujeres estaban relegadas al ámbito privado (esfera doméstica), y, por ende, se les asignaban las labores del hogar y del cuidado, hasta muy avanzada la segunda mitad del siglo XX. El logro de pasar del espacio privado al público no ha sido posible hasta hace poco. Por lo tanto, es fácil deducir que tenían restringido el acceso a cualquier ámbito asociado a la política o a las instituciones públicas. En palabras de Yamile Delgado “la importante presencia de la mujer en la vida pública y social, desenmascara la inconsistencia de un mundo laboral edificado sobre valores masculinos” pág. 116.

³² Retomado de la fase de planificación y ejecución de la Guía para la Elaboración de Proyectos desde una perspectiva de género de Fundación Mujeres.

proyecto y los productos derivados del mismo eviten reproducir estereotipos y discriminaciones basadas en el sexo-género.

Fase 4. Diseño de la Intervención

Al igual que ocurre en la fase de formulación del programa, la fase del diseño de la intervención también debe contar con una perspectiva de género que contribuya a diseñar unas actividades que incluyan a las mujeres (o en su caso a hombres o población no binaria) y se logren los resultados esperados.

4.1. Diseñar con calidad y efectividad también para las mujeres: planificar las actividades de una intervención requiere de conocimientos previos sobre lo que funciona y lo que no. Al hacer esta revisión de actividades basadas en la evidencia, será necesario saber no sólo si la actividad ha resultado eficaz anteriormente sino si lo ha sido para toda la población atendiendo a sus especificidades. Basarnos en actividades que probaron su evidencia científica sin diferenciación de sexo/género podría promover continuar con una discriminación hacia las mujeres no detectada.

4.2. Ajustes de género para intervenciones existentes: si durante esta fase se seleccionan intervenciones existentes que han sido consideradas como buena práctica, debemos analizar si la intervención realizó un análisis de las diferencias de sexo o género (culturales, sociales, personales, etc...). En caso negativo, y tal y como se hace en el proceso de adaptación de cualquier intervención, se procederá a ajustar la intervención incluyendo la perspectiva de género. Este ajuste tendrá en cuenta si las actividades alcanzan igualmente a hombres, a mujeres y a población no binaria (atendiendo a la interseccionalidad) y cómo será necesario ajustarlas para llegar a toda la población objetivo. En este momento también se observará la necesidad de incluir actividades y/o recursos extra para

adaptar las actividades a las características de la población a la que se dirige la intervención.

4.3. Ajustar la intervención a la población objetivo: los datos recogidos en las fases anteriores en relación a la población objetivo serán de vital importancia para ajustar las actividades de las que se compondrá la intervención. La perspectiva de género (con todos sus elementos) deberá salpicar todo el proceso de actividades creando una secuencia lógica que incluya tanto a mujeres como a hombres (y población no binaria) dentro de su contexto social, cultural, económico, legal, etc., de forma que se puedan atender todas aquellas situaciones sobre las que se vaya a intervenir. La interseccionalidad de género tendrá un papel muy importante en este punto ya que el hecho de atender a las mujeres de forma generalizada puede dejar fuera a todas las mujeres que no cumplan con el criterio impuesto. Si fuera necesario se podrían incluir o modificar acciones que eviten dejar fuera a una parte de la población a la que se quiere llegar.

4.4. Evaluaciones con perspectiva de género: como en todos los proyectos de intervención en materia de prevención de las adicciones, es necesario realizar una evaluación de proceso (monitorización) y una evaluación de impacto. Ambas evaluaciones deberán incluir el factor sexo/género como información a recoger para conocer los resultados atendiendo al enfoque de género. El objetivo es neutralizar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad. Las preguntas de evaluación deben plantearse de acuerdo a los indicadores de género³³.

Fase 5. Gestión y movilización de recursos

³³ “La exploración de los indicadores y estudios estadísticos sobre desigualdad de género a nivel nacional e internacional ha revelado la existencia de un rico mapa de sistemas de indicadores simples de género y de bases de datos desagregadas por sexo. A nivel internacional se han identificado cinco sistemas de indicadores de igualdad de género; los impulsados y/o sostenidos por la ONU, la UNECE, el Banco Mundial, CEPAL y Eurostat; a la vez que la UE está actualmente en proceso de diseño de un sistema propio de indicadores de género. En España destaca el Sistema Estatal de Indicadores de Género (SEIG)” pág., 16.

En la gestión y movilización de recursos se deberá tener en cuenta que la perspectiva interseccional de género esté presente, atendiendo a que los recursos tanto humanos como materiales reflejen sensibilidad al género y representen tanto a hombres como a mujeres y población no binaria según sea el caso.

5.1. Establecer equipo: la planificación articulará el desarrollo de las actividades previstas, al igual que las responsabilidades de la plantilla involucrada. En este sentido, será necesario que la plantilla esté conformada desde la equidad y paridad de género y que las responsabilidades se distribuyan de acuerdo a la titulación y experiencia, incluyendo estudios y práctica relacionada con los estudios de género (ver elemento transversal A. Perfil del equipo de trabajo). Desde la coordinación del proyecto se deberá evitar que los **roles** feminizados, que no necesariamente son desempeñados por las mujeres, sean discriminados.

En los proyectos con perspectiva de género es fundamental **contar con personal** que tenga **formación** en temas del sistema sexo- género. En caso que no se cuente con personal interno que pueda formar o asistir técnicamente en este tema de manera inmediata, se debe solicitar a otra entidad que trabaje dicho tema o que subsane esta carencia. Esta acción deberá contemplarse dentro del proyecto.

Se deberán definir mecanismos y proponer medidas que permitan a las mujeres o a la población objetivo participar plenamente y en condiciones de igualdad y equidad en los niveles de dirección, para tratar de combatir la segregación vertical³⁴.

5.2. Involucrar y retener a la población participante: para involucrar efectivamente a la población objetivo y, al mismo tiempo, contar con la necesaria representación de mujeres, será vital haber realizado eficazmente lo señalado en

³⁴ Segregación vertical y horizontal: “se refiere a la concentración de las mujeres en determinadas ocupaciones y/o familias profesionales consideradas tradicionalmente femeninas (segregación horizontal) y en puestos de trabajo de menor nivel y peor retribuidos (segregación vertical)”. Glosario de la Guía para la elaboración de Proyectos desde una perspectiva de género (pág. 78).

la fase de evaluación de recursos. Contar con redes comunitarias ya consolidadas favorecerá que la población de mujeres se involucre en el proyecto. Conocer la situación de las mujeres con las que se va a intervenir ayudará a mantener su interés por seguir formando parte del proyecto. Realizar un buen análisis de la realidad personal, social, cultural, económica, legal, etc. de las mujeres que forman parte de la población objetivo, ofrecerá información de gran utilidad sobre cómo las intervenciones les pueden beneficiar y cómo hacérselo saber para que deseen formar parte del proyecto.

5.3. Materiales del programa: todos los materiales de intervención, instrumentos de la monitorización, evaluación, equipo técnico etc., necesarios para desarrollar el programa, deberán tener el enfoque sensible al género. Los materiales serán redactados con lenguaje inclusivo y el entorno físico donde se desarrolle tendrá espacios públicos y privados sensibles al género³⁵. De igual forma, el diseño gráfico de los **materiales** deberá evitar representaciones (uso de colores, figuras, etc.) que reproduzcan estereotipos tradicionales asociados al género.

Los materiales de intervención deberán estar ajustados a las características culturales de las personas usuarias previstas.

Patricia Martínez en la “*Guía para la Incorporación de la Perspectiva de Género en los Programas de Prevención de Conductas Adictivas*” (FAD 2019) recomienda tener una “biblioteca básica de recursos” que contenga **bibliografía especializada en género** a la que poder acudir. Por lo tanto, será necesario asignar una figura encargada de la creación, mantenimiento y/o ampliación de esa biblioteca dentro de su jornada laboral. Esta figura puede rotar entre las diversas personas del equipo o llevarse a cabo por varias (pág., 51).

³⁵ Para que un espacio sea inclusivo en cuanto al género se ha sugerido: (1) involucrar a mujeres y niñas en cada etapa del diseño urbano (2) atender más a las voces de mujeres para garantizar la seguridad y bienestar en los espacios públicos (3) acabar con la brecha de conocimiento sobre lo que hace que el espacio público sea más inclusivo, además de (4) conocer más sobre lo que las niñas y las mujeres quieren en las ciudades y (5) “recopilar, analizar y utilizar datos desglosados sobre el espacio público relacionados no solo con el género sino también con la edad, la etnia, la discapacidad, la clase social, etc.”(URBACT & European Union).

Fase 6. Implementación y monitorización

En esta fase, se pondrá en marcha la planificación realizada, manteniendo un equilibrio entre fidelidad a esta planificación y flexibilidad respecto a la aparición de situaciones imprevistas. Es importante no olvidar la perspectiva de género al pasar de la planificación (el papel) a la práctica y estar pendiente de las situaciones que afecten a las cuestiones de género en esa práctica.

6.1. Implementación piloto: en este caso, incluir indicadores de género en las diversas evaluaciones será muy necesario y útil de cara a medir la efectividad en las mujeres (o población general) y ajustar las actividades atendiendo a estos resultados. Incluir indicadores de género desde esta **primera fase** de la puesta en marcha de una intervención nueva, favorecerá a que en las posteriores implementaciones el hecho de prestar atención al género no suponga un esfuerzo adicional, sino que sea un elemento más a tener en cuenta en todo el proceso de la intervención.

6.2. Implementar la intervención: este es un buen momento para revisar si realmente se trabajó desde la interseccionalidad de género. Por lo tanto, deberá monitorizarse la implementación para conocer las desviaciones ocurridas o las deficiencias para evaluarlas posteriormente y tomar medidas. La implementación pondrá a prueba la planificación realizada y dejará ver si realmente las actividades se diseñaron con perspectiva de género.

6.3. Monitorización y ajuste de la implementación: se deben recoger y analizar periódicamente los datos de proceso de la implementación. Estas evaluaciones ayudarán a conocer si las actividades realmente están ajustadas a la

población objetivo y si las mujeres tienen el acceso y los beneficios esperados. Es importante recordar la interseccionalidad de género a la hora de emitir resultados generales. Será necesario recoger información relativa a las mujeres que acceden a la intervención y se benefician, ya que puede ocurrir que solo mujeres con determinadas características participen, mientras que mujeres, con menos tiempo para participar en el programa o la intervención, extranjeras, de bajo nivel económico, etc. se estén quedando fuera. En la medida de lo posible, deberán tomarse las medidas necesarias para ajustar la intervención y subsanar posibles fallos. Todos estos movimientos no planificados deberán registrarse para ser incluidos en la evaluación y en el informe final del proyecto.

Fase 7. Evaluación final

En esta fase se recogerán y analizarán los datos arrojados por las evaluaciones de proceso y resultado realizadas. En este momento será necesario diferenciar los resultados centrados en el cambio de conducta/actitud (p. ej. a través de un análisis estadístico) de las personas participantes y el proceso de las actividades (calidad y utilidad de la intervención). En ambos casos, se deberá trabajar con la perspectiva de género atendiendo a la interseccionalidad (atender todas las realidades de la población diana). Los resultados de la evaluación ayudarán a introducir mejoras y cambios con el objetivo de favorecer la igualdad y contribuir con mayor eficacia al bienestar de todas las mujeres o de toda la población participante.

7.1. Evaluación de resultados: este tipo de evaluación debe fomentar la acción y el cambio (ser transformadora), para favorecer el reconocimiento de los propios intereses del género. Es decir, los resultados del proyecto deberán permitir hacer alguna contribución relevante al enfoque interseccional y transversal de género. Se recomienda analizar los factores que facilitan o dificultan lograr la igualdad, así como los patrones de desigualdad como son las estructuras sociales, procesos y relaciones que colocan a la mujer y al género femenino en una posición de

desventaja en la sociedad³⁶. Se analizarán los datos atendiendo a la interseccionalidad de género, de forma que se pueda saber para qué tipo de mujeres o población participante ha sido más eficaz la intervención realizada.

7.2. Evaluación de proceso: este tipo de evaluación será de gran ayuda para saber qué ocurrió en el proyecto respecto al género. Será necesario analizar los datos atendiendo a la interseccionalidad, es decir, a las diferentes características de las mujeres. A través de los datos de la evaluación de proceso se podrá documentar las características de las mujeres (o del tipo de población) que se han involucrado más o el tipo de participación que han tenido.

Fase 8. Difusión y mejora

En esta fase se buscarán los medios de difusión de los resultados, sean cuales sean, para promover el conocimiento en materia de prevención de las adicciones con perspectiva de género entre profesionales de los sectores pertinentes.

8.1. Continuidad del programa: atendiendo a los resultados deberá considerarse si el programa tendrá continuidad o no. En caso afirmativo se considerarán los posibles cambios y mejoras a introducir y los recursos que harán viable la continuidad. En este proceso de reflexión deberán tenerse en cuenta los elementos relacionados con la perspectiva de género (población de mujeres o población general, interseccionalidad de género, contexto social en el que viven las personas destinatarias, etc.).

8.2. Difusión: la difusión del programa o estrategia y sus resultados deberá realizarse también entre entidades profesionales y organizaciones no formales

³⁶ Desde la evaluación con enfoque de género es imprescindible analizar la calidad de participación de las mujeres en la política evaluada. La mera presencia de mujeres en algunas fases de la intervención no garantiza que sus necesidades e intereses hayan sido tomados en consideración. Y la presencia de mujeres como beneficiarias tampoco garantiza que se estén modificando las condiciones de desigualdad (Díez, s/a, UPV).

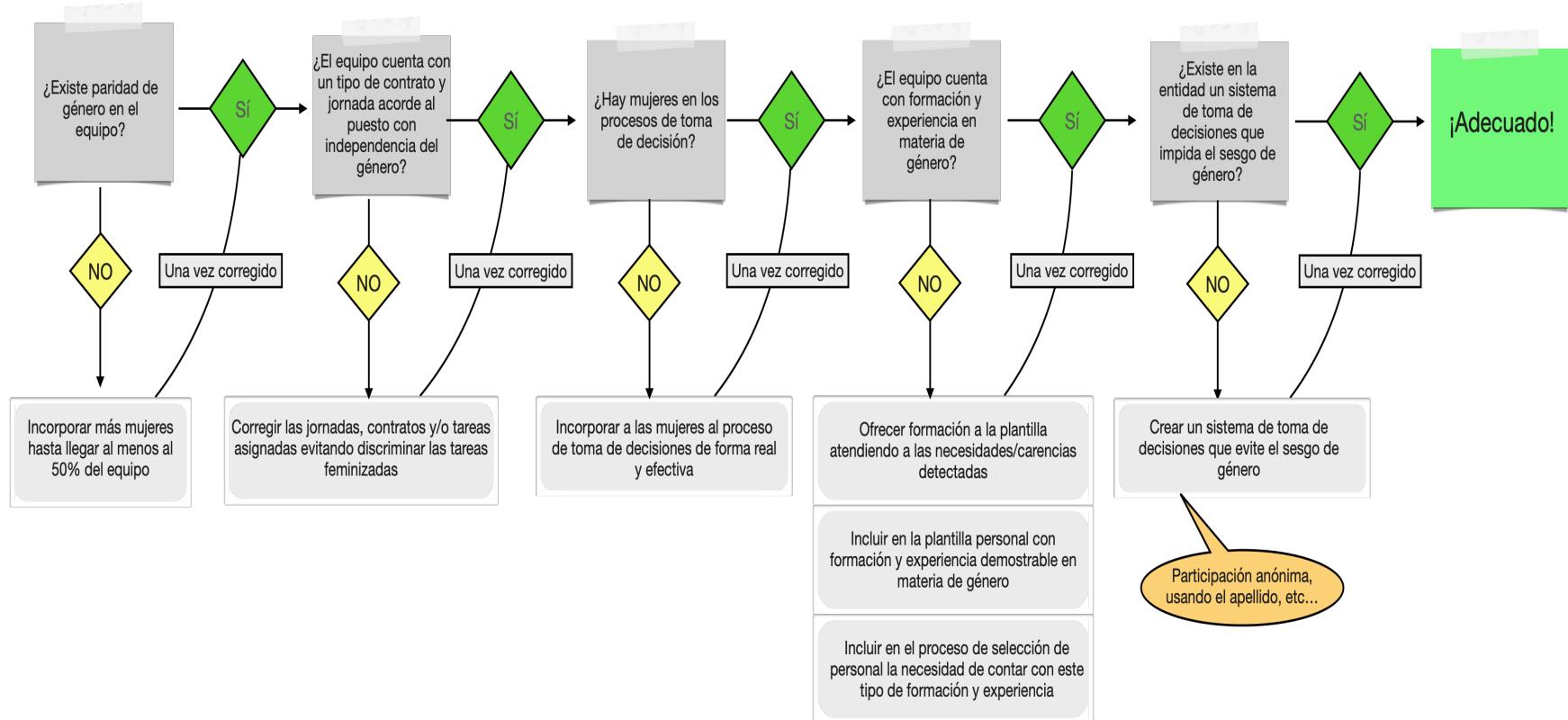
ubicadas en la comunidad (ver punto 2.1. *Población objetivo y recursos de la comunidad*) con la finalidad de obtener una retroalimentación por su parte promoviendo la sostenibilidad del programa o estrategia. Esta difusión también favorecerá el intercambio de conocimiento en materia de prevención de adicciones y género y que el programa pueda ser replicado por otros equipos, lo que podría dar lugar a la mejora del programa o su testeo en otros contextos.

8.3. **El informe final:** en la redacción de este informe se seguirán las pautas de lenguaje descritas en el punto 3.7. *Redacción del proyecto*, evitando la reproducción de estereotipos de género y teniendo en cuenta la experiencia de las minorías, así como el lenguaje neutro o de género (ver anexo I). Tanto este informe como los materiales producidos a lo largo de la implementación deberán estar disponibles para su consulta.

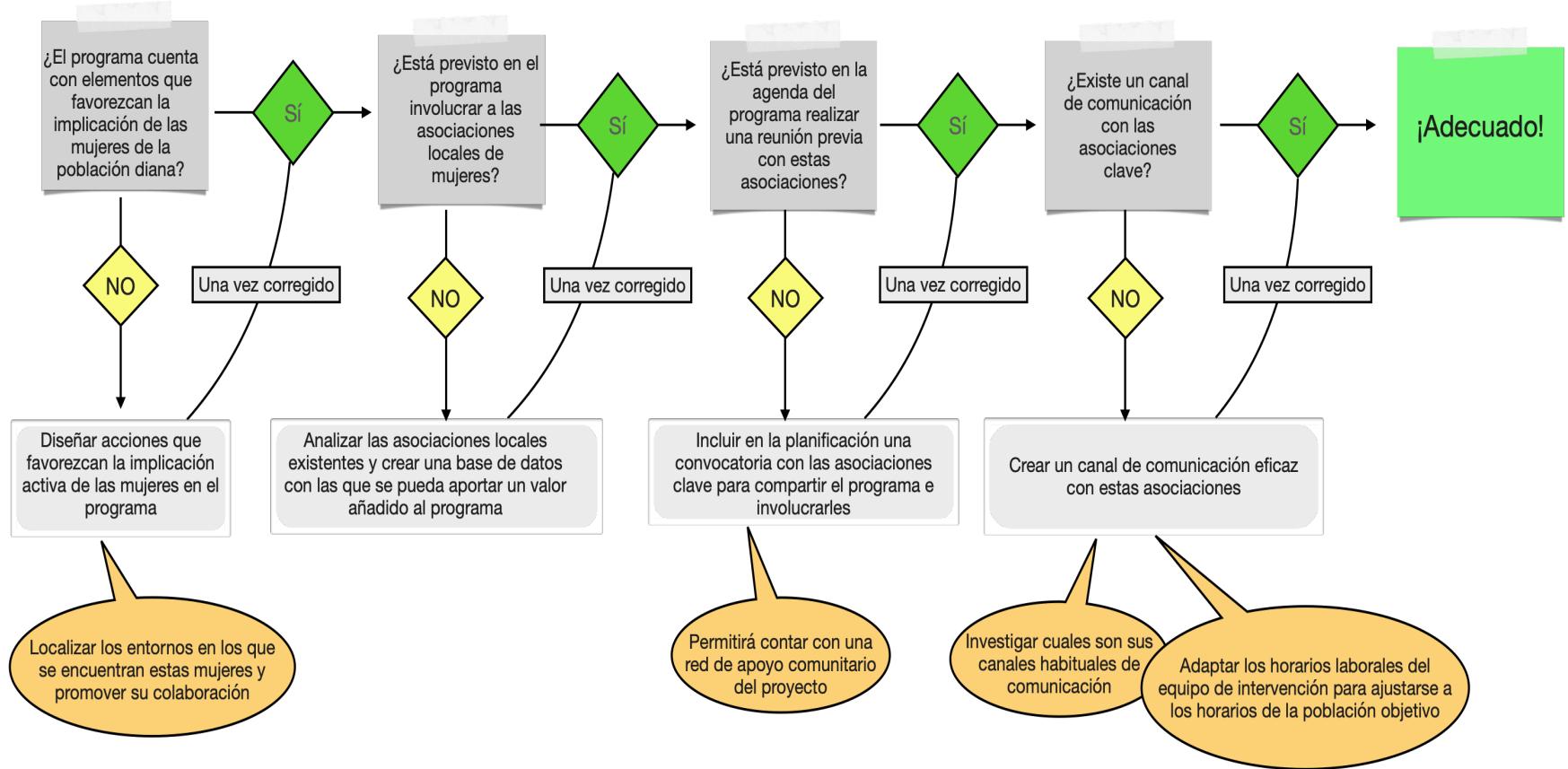
4. Plantilla de comprobación

ELEMENTOS TRANSVERSALES

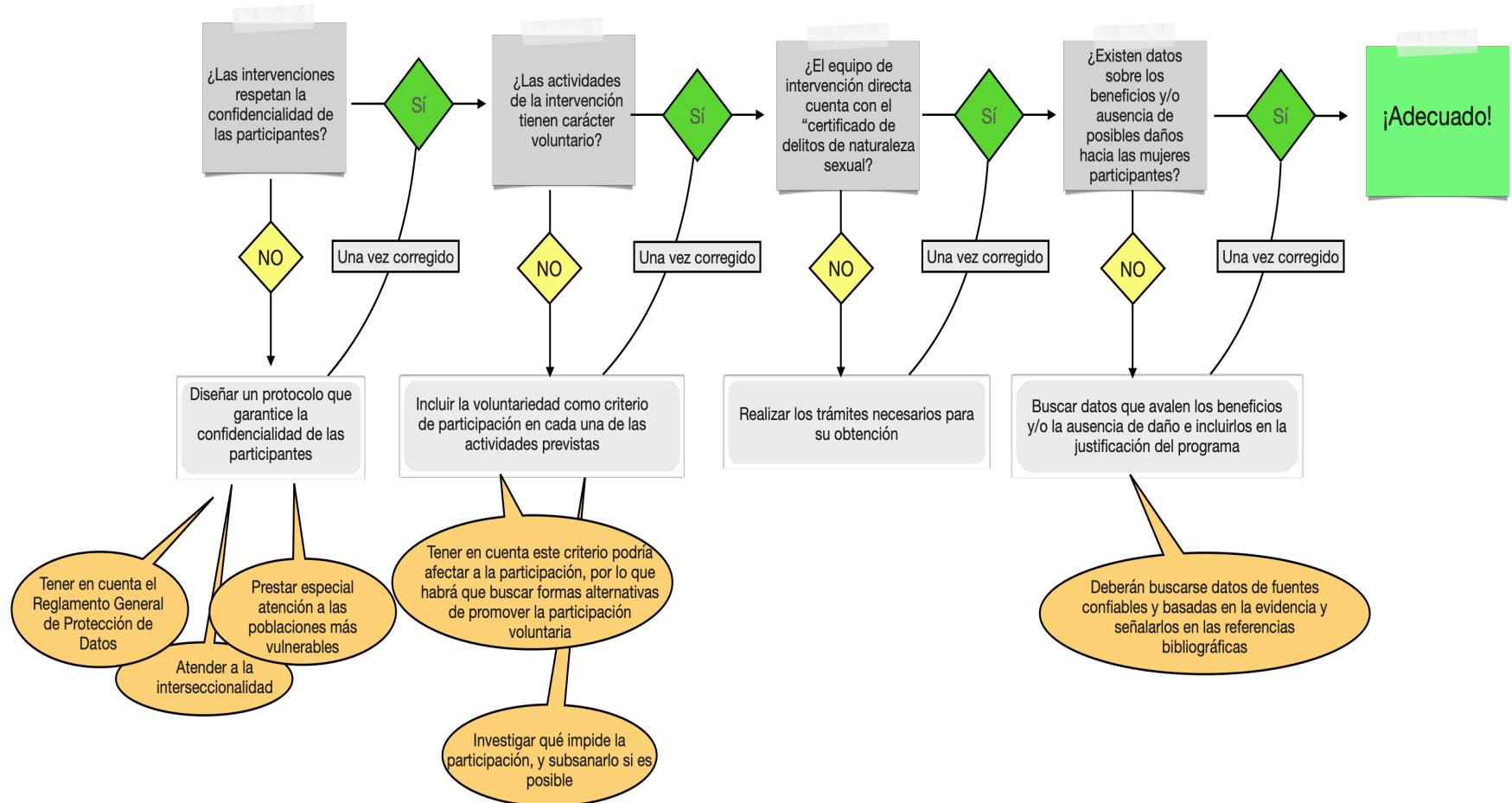
A. PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO



B. PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES Y LA COMUNIDAD

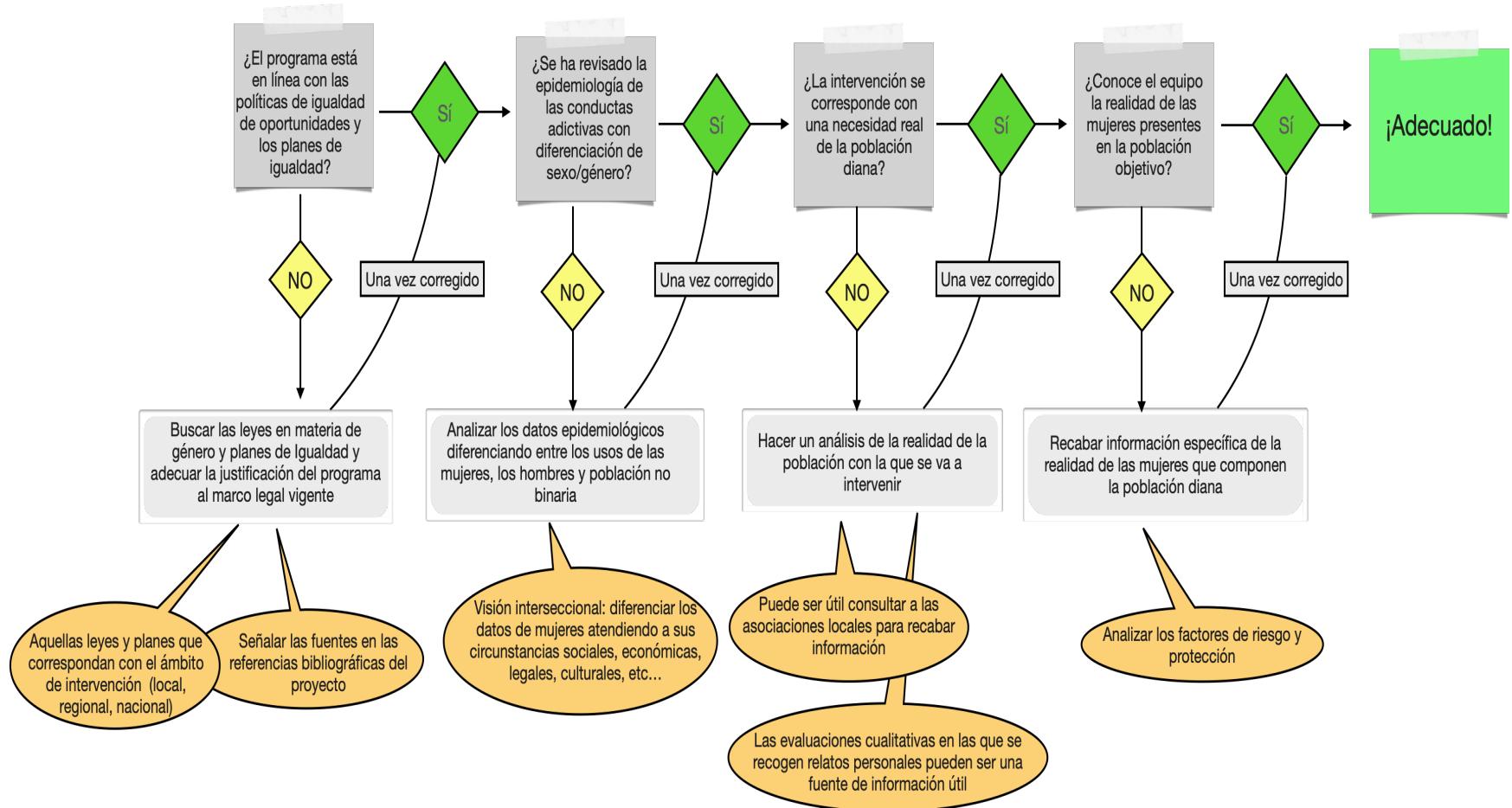


C. ASPECTOS ÉTICOS DE GÉNERO EN PREVENCIÓN

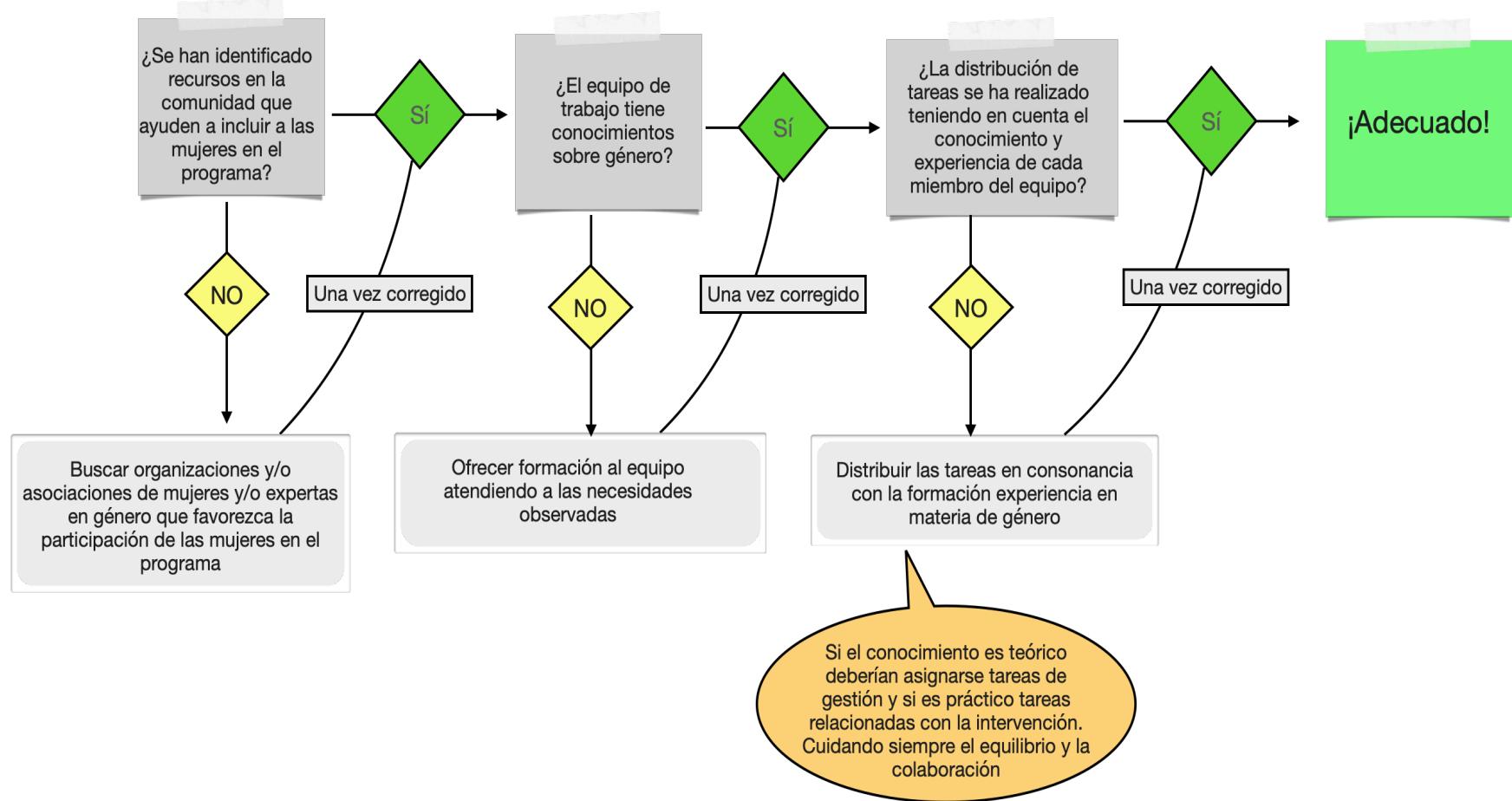


FASES DEL PROYECTO

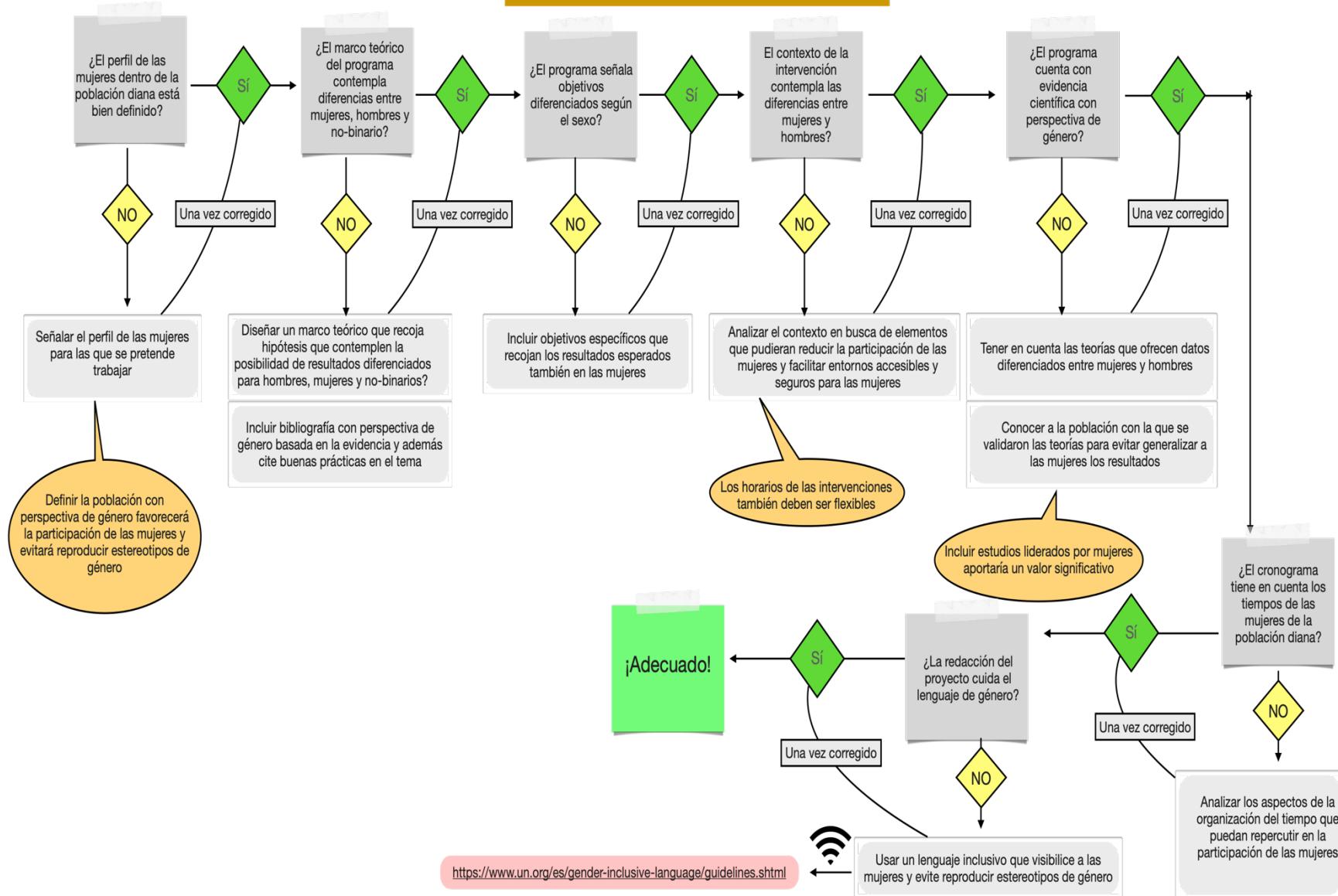
1. EVALUACIÓN DE NECESIDADES



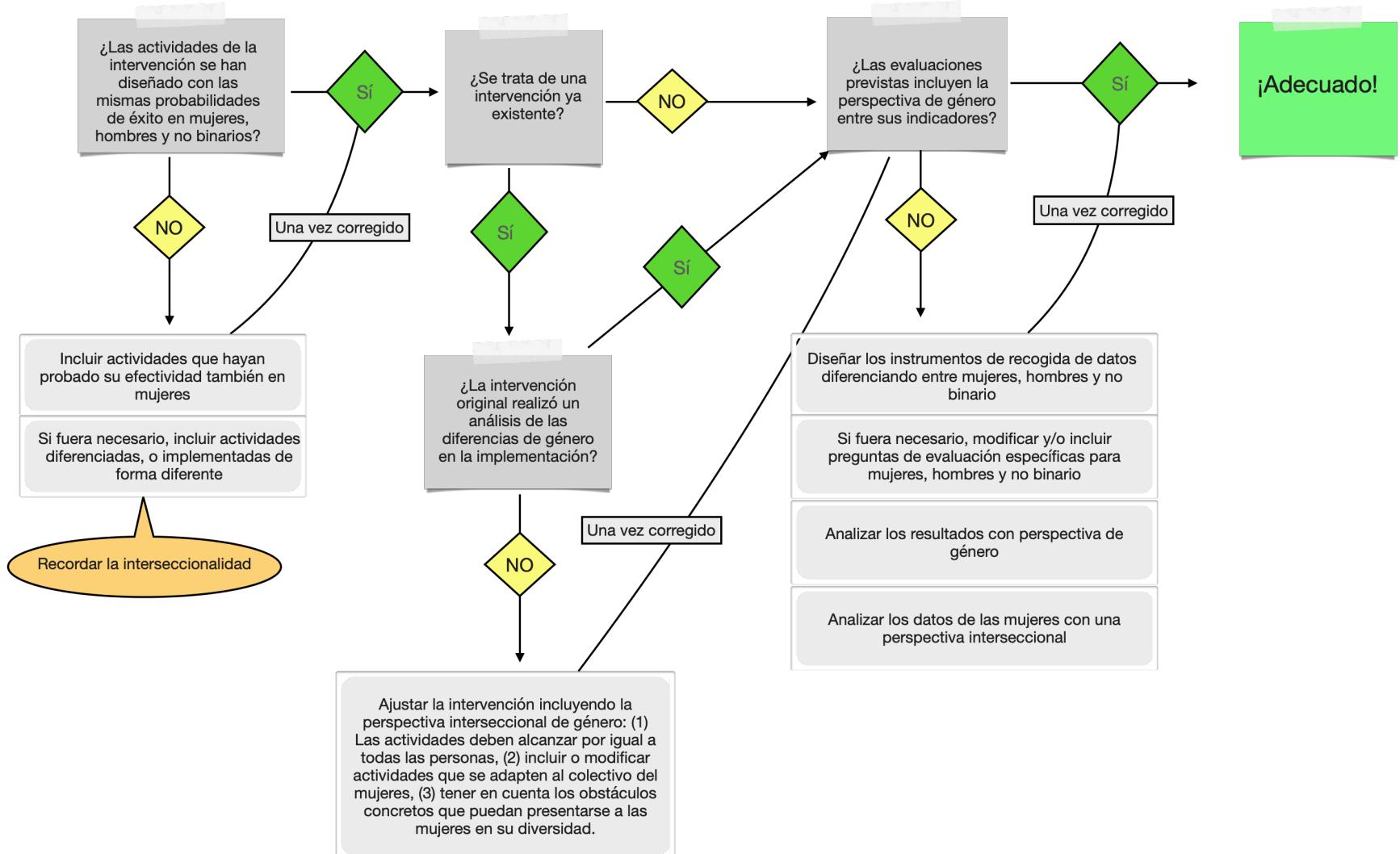
2. EVALUACIÓN DE RECURSOS



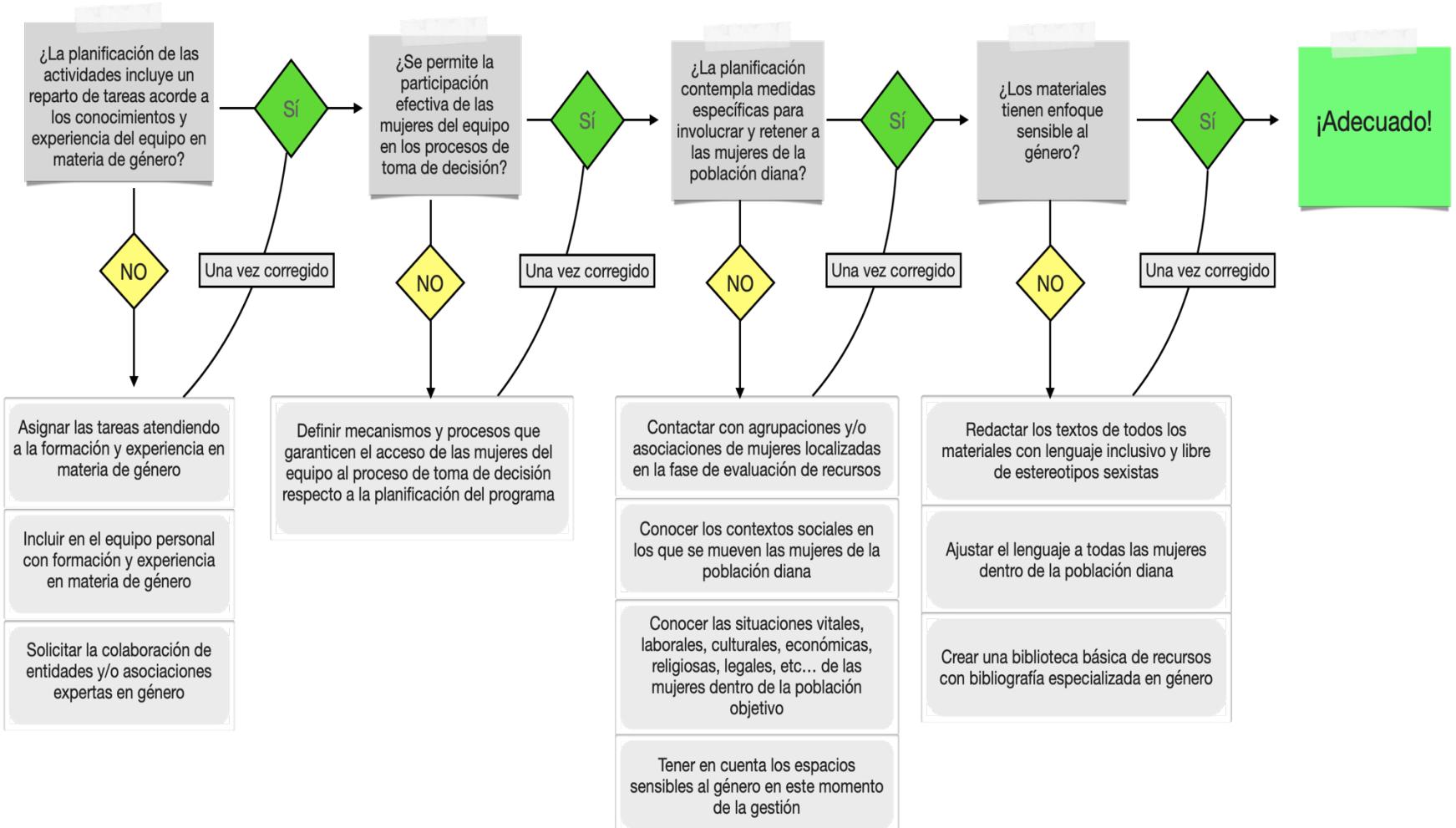
3. FORMULACIÓN DEL PROGRAMA



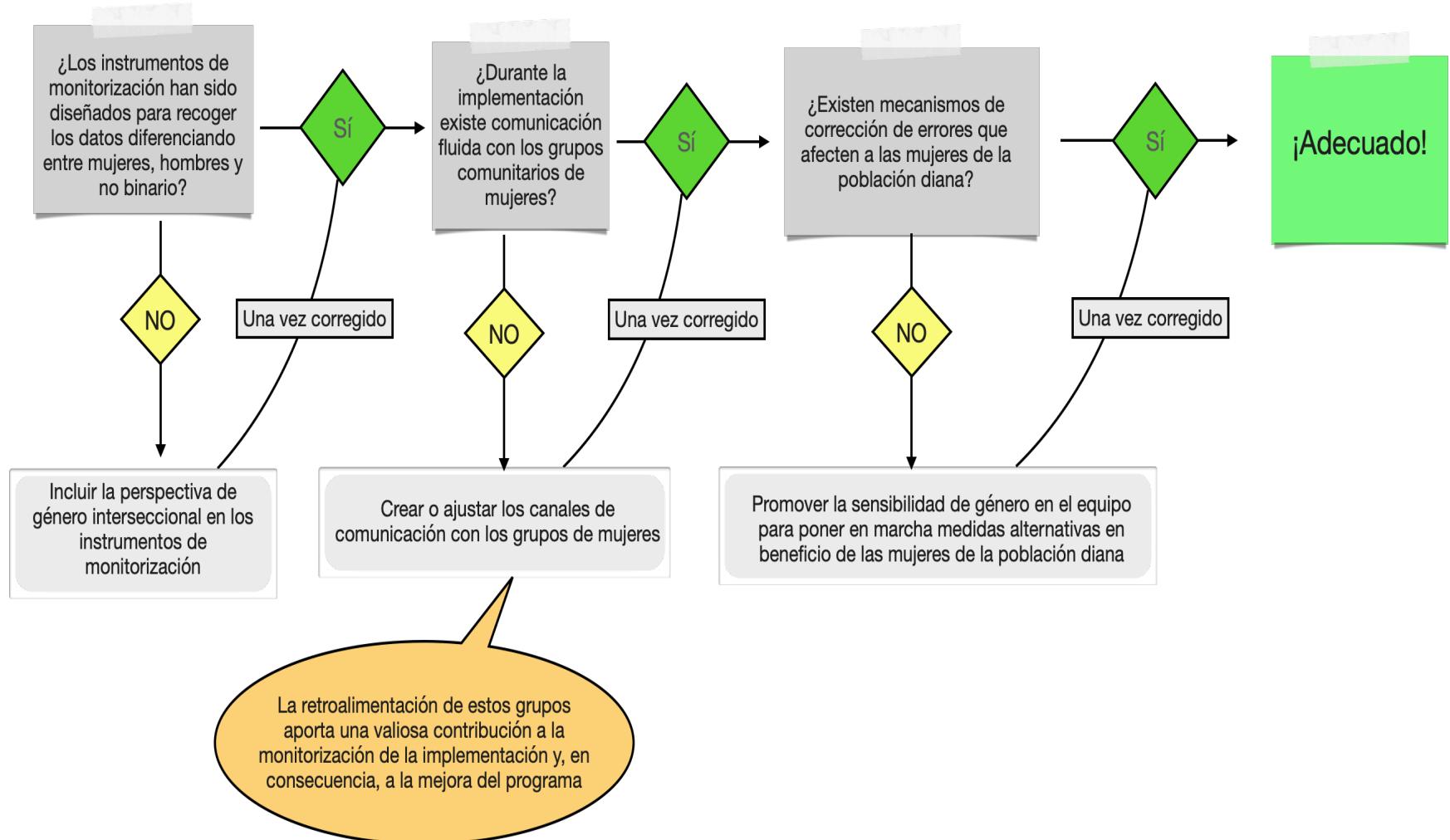
4. DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN



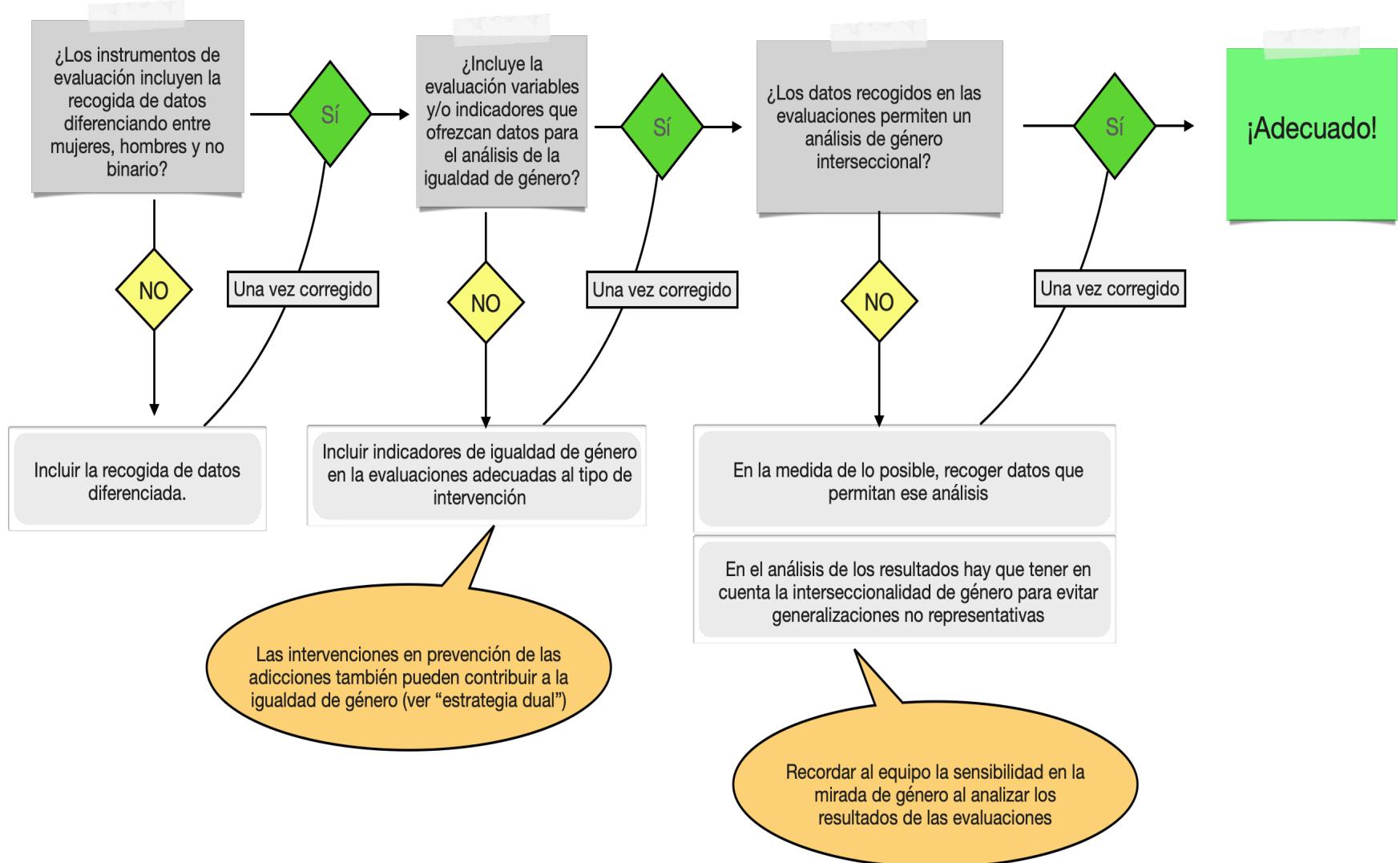
5. GESTIÓN Y MOVILIZACIÓN DE RECURSOS



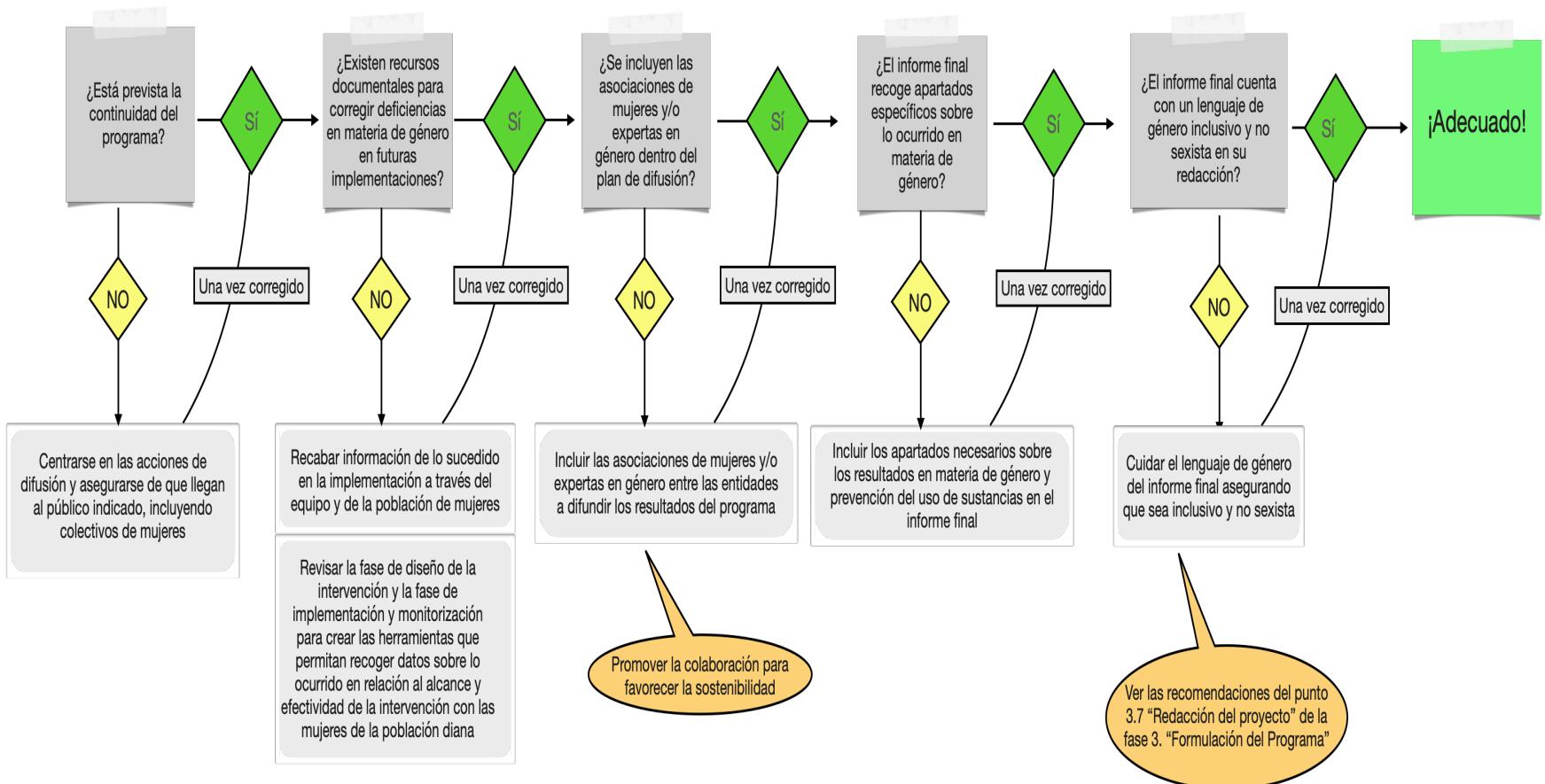
6. IMPLEMENTACIÓN Y MONITORIZACIÓN



7. EVALUACIÓN FINAL



8. DIFUSIÓN Y MEJORA



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Biglia B, (2011). *Reconocer el sexism en espacios participativos*. Universidad de Barcelona.
- Butler J. (2001). *El género en disputa*. México: Paidós.
- Comunicación de la comisión al parlamento europeo, al consejo, al comité económico y social europeo y al comité de las regiones. *Una unión de la igualdad: Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025*, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020DC0152&from=EN>
- Campos, A. (2010). *La igualdad de mujeres y hombres: 30 años de Parlamento Vasco. La Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres*. Corts. Anuario de Derecho Parlamentario, nº 23.
- Castañas M, Meneses C, Palop M, Rodríguez M & Tubert S. (2007) *Intervención en drogodependencias con enfoque de género*. Instituto de la Mujer Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Comisión Europea (2020) *Trabajar por una Unión de la Igualdad: La Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025*, disponible en: https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/aid_development_cooperation_fundamental_rights/gender_equality_strategy_factsheet_es.pdf
- Charier S, Caubergs L, (2007), *El proceso de empoderamiento de las Mujeres*. Comisión de Mujeres y Desarrollo: Bruselas.
- Couto M, Oliveira E, Alves M. & Carmo (2019) *La perspectiva feminista de la interseccionalidad en el campo de la salud pública: revisión narrativa de las producciones teórico-metodológicas*. Salud Colectiva. Universidad de Lanús. ISSN 1669-2381
- Cruz (1998) *Guía metodológica para integrar la perspectiva de género en proyectos y programas de desarrollo*. Emakunde/Instituto Vasco de la Mujer. ISBN: 84-87595-72-3
- Delgado Y. *El sujeto: los espacios públicos y privados desde el género*, en: https://www.researchgate.net/publication/277269121_EL_SUJETO_LOS_ESPACIOS_PUBLICOS_Y_PRIVADOS_DESDE_EL_GENERO

- Díez M. (s/a). *Criterios de evaluación en clave de género. Departamento de Economía Aplicada I*. Universidad del País Vasco.
- *Estándares europeos de calidad en prevención: guía breve*, disponible en: http://www.emcdda.europa.eu/attachements.cfm/att_231005_ES_INT02.EMCDDA%20preveniton%20standards-ES.pdf
- Emakunde y Fundación Mujeres (2003), *Guía para la elaboración de proyectos desde una perspectiva de género*, disponible en: https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/guias_herramientas/eu_10888/adjuntos/quia_igualdad_crea_empleo.pdf
- European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction. *European Prevention Curriculum. A handbook for decision-makers and policy-makers in science-based prevention of substance use*.
- Esteban, M. (2006). *El estudio de la salud y el género: las ventajas de un enfoque antropológico y feminista*. Salud Colectiva, vol., 2, núm. 1. Universidad Nacional de Lanús: Buenos Aires Argentina.
- Ferrer V. y Bosch E. (2005), *Introduciendo la perspectiva de género en la investigación psicológica sobre violencia de género*. Universitat de les Illes Balears.
- *Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica*, disponible en: https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/nterseccionalidad_-una_herramienta_para_la_justicia_de_genero_y_la_justicia_economica.pdf
- *La Constitución Española de 1978*, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1978/BOE-A-1978-31229-consolidado.pdf>
- *Ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/lo/2007/03/22/3/con>
- Martínez P. (2019) *Guía para la incorporación de la perspectiva de género en los programas de prevención de conductas adictivas*. FAD.
- Mendia I, Luxan M, Legarreta M, Guzmán G., Zirion I, Azpiazu J. (2014) *Otras formas de (Re) conocer: reflexiones, herramientas y aplicaciones desde la investigación feminista*. Universidad del País Vasco y Hegoa: País Vasco.

- Moseson H, Zazanis N, Goldberg E, Fix L, Durden M, Stoeffler A, Hastings J, Cudlitz L, Lesser B, Letcher L, Reyes A & Obedin J, (2020) El imperativo de incluir los géneros no binario y transgénero. Más allá de la salud de la mujer. *Ibis Reproductive Health*, Oakland. ISSN. 0029-7844/20
- Murgibé, *Como planificar un proyecto desde la perspectiva de género*, disponible en:
<https://www.bizkaia.eus/home2/archivos/DPTO4/Temas/Material.pdf?hash=a37fc42b1216bd8f2fcbbbc73bfdb201&idioma=CA>
- ONU, (1996) *Informe de la cuarta conferencia mundial sobre la mujer*. N.Y. disponible en:
<https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>
- ONU, *Lenguaje inclusivo en cuanto al género*, disponible en:
<https://www.un.org/es/gender-inclusive-language/index.shtml>
- ONU, *Objetivo de Desarrollo Sostenible*, disponible en:
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>
- UNODC (2004) Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito. *Tratamiento del abuso de sustancias y atención para la mujer. Estudios monográficos y experiencia adquirida*. ISBN: 92-1-348104-7
- ONU (2013), Dos caminos un objetivo. Estrategia dual de programación para la igualdad de género en el Fondo para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- ONU Mujeres, *Guía para poderes públicos y tomadores de decisión. Paridad de género: política e instituciones. Hacia una democracia paritaria*, disponible en:
<https://www2.unwomen.org//media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2018/2/paridad%20colectiva%20para%20democracia%20paritaria%202017.pdf?la=es&vs=2509>
- UNODC(2010)*Manual sobre la aplicación eficaz de las directrices para la prevención del delito*, disponible en: <https://www.unodc.org/documents/justice-and->

- prison-
- reform/crimeprevention/Handbook on the Crime Prevention Guidelines Spanish.pdf
- OMS (2020) *Género*, disponible en <https://www.who.int/topics/gender/es/>.
 - IV *Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres* (2003-2006), disponible en: https://www.mscbs.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/IV_Plan_Igualdad_Hombre_Mujeres_2003-2006.pdf
 - Rodríguez C. (2015) *Economía feminista y economía del cuidado. Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad*. NUSO N° 256/MARZO-ABRIL.
 - Rodríguez C. (2005) *Panel políticas de protección social, economía del cuidado y equidad de género. Economía del cuidado y política económica: una aproximación a sus interrelaciones*. Naciones Unidas y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Versión preliminar), disponible en: https://www.cepal.org/mujer/reuniones/mesa38/C_Rodriguez.pdf
 - Stocco, P. (1998) *Identidad femenina entre el riesgo y la protección*. Adicciones n° 10 (2), pp. 107.110 citado en García A. & Carrasco M. (2006) Diferencias de género en el uso de las drogas: Madrid: Universidad de Comillas.

NOTAS AL PIE

- 1.- United Nations International Research and Training Institute for the Advancement of Women- INSTRAW y en Health Canada, 2003 and ILO 2000 and Gender and Biodiversity Research guidelines. Otawa: International Development Research Centre, 1998, en la Guía para la Incorporación de la Perspectiva de Género en el Curriculum y en la Actividad docente de las enseñanzas de régimen especial y de formación profesional (Glosario).Emakunde: Gobierno Vasco.
- 2.- Naciones Unidas, Declaración Universal de Derechos Humanos (2017).
- 3.- Naciones Unidas, Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- 4.-Tratado de la Unión Europea. Disponible en:
<https://www.boe.es/doue/2010/083/Z00013-00046.pdf>
- 5.- Ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y los planes de igualdad desarrollados por las diferentes comunidades y municipios.
- 6.- UNODC (2005) Tratamiento del abuso de sustancias y atención para la mujer: Estudios monográficos y experiencia adquirida. ISBN: 92-1-348104-7
disponible en:
https://www.unodc.org/docs/treatment/04-55686_ebook%20Spanish.pdf
- 7.- Esteban, M. (2006). El estudio de la salud y el género: las ventajas de un enfoque antropológico y feminista.
- 8.- Cruz (1998) Guía metodológica para integrar la perspectiva de género en proyectos y programas de desarrollo". Emakunde/Instituto Vasco de la Mujer. ISBN: 84-87595-72-3 (pág., 18).
- 9.- Incorporación de la perspectiva de género, disponible en:
<https://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming>
- 10.- Dhamon RK. Considerations on mainstreaming intersectionality. Political Research Quarterly citado en Cuoto et al., 2019.

11.- ONU (2013), Dos caminos un objetivo. Estrategia dual de programación para la igualdad de género en el Fondo para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (pág. 15).

12.- European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction. European Prevention Curriculum. A handbook for decision-makers and policy-makers in science-based prevention of substance use (pág, 38).

13.- OIT, (1996-2017) Instrumentos para la igualdad de género, disponible en: <https://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm>.

14.- Ministerio de trabajo y asuntos sociales, instituto de la mujer. Informe final de las actividades del grupo de especialistas en mainstreaming. Serie documentos, número 28, Madrid, 1999, p. 26.

15.- Murgibe, Como planificar un proyecto desde la perspectiva de género, en:<https://www.bizkaia.eus/home2/archivos/DPTO4/Temas/Material.pdf?hash=a37fc42b1216bd8f2fcbbbc73bfdb201&idioma=CA>

16.- Campos, A. (2010). La igualdad de mujeres y hombres: 30 años de Parlamento Vasco. La Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres. Corts. Anuario de Derecho Parlamentario, nº 23.

17.- Elisabete Arostegui y Juan Manuel González de Audikana. “Perspectiva de género en la intervención en drogodependencias. Prevención, asistencia, formación e investigación”.

18.- Fundación de ayuda contra la drogadicción (FAD). Guía para la incorporación de la perspectiva de género en los Programas de Prevención de Conductas Adictivas (2019).

19.- Objetivos de Desarrollo Sostenible, disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

20.- ONU Mujeres, Guía para poderes públicos y tomadores de decisión. Paridad de género: política e instituciones. Hacia una democracia paritaria.

21.- Rodríguez C. (2005) Panel políticas de protección social, economía del cuidado y equidad de género. Economía del cuidado y política económica: una

aproximación a sus interrelaciones. Naciones Unidas y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Versión preliminar), disponible en:
https://www.cepal.org/mujer/reuniones/mesa38/C_Rodriguez.pdf

22.- Breve explicación de la nota.

23.- Igualdad de Género. Por qué es importante. Objetivos de Desarrollo Sostenible, disponible en:

https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wpcontent/uploads/sites/3/2016/10/5_Spanish_Why_it_Matters.pdf

24.- Conferencias Mundiales sobre la mujer, disponible en:
<https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>

25.- Estándares europeos de calidad en prevención de drogas: Guía breve, Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT), traducción al español COPOLAD (esquema disponible en pág. 7).

26.- ONU Mujeres -Guía para poderes públicos y tomadores de decisión.

27.- "Prevención ética del consumo de drogas" de los Estándares Europeos de Calidad en Prevención de Drogas (EDPQS).

28.- Certificado de Delitos de naturaleza sexual, disponible en:
<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>

29.- Fundación Mujeres-Emakunde.

30.- Guía para la elaboración de proyectos desde una perspectiva de género de Fundación Mujeres.

31.- Delgado Y (s/a). El sujeto: los espacios públicos y privados desde el género.

32-33.- Guía para la elaboración de proyectos desde una perspectiva de género de Fundación Mujeres.

34.- Emakunde (2011) Guía. Sistema de indicadores de igualdad de mujeres y hombres en la CAE. (págs.16-17), disponible en:

https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/pub_guias/es_emakunde/adjuntos/guia_indicadores.pdf

35.- Glosario de la Guía de la elaboración de proyectos desde una perspectiva de género (pág. 78).

36.- URBACT & European Union, ¿Espacio sensible al género? Mejores ciudades gracias a la perspectiva urbana feminista, disponible en:
<https://urbact.eu/%C2%BFespacio-p%C3%BAlico-sensible-al-g%C3%A9nero-mejores-ciudades-gracias-la-perspectiva-urbana-feminista>

37.- Diez M. (s/a) Criterios de evaluación en clave de género, Universidad del País Vasco, Departamento de Economía Aplicada I.

38.- Elisabete Arostegui y Juan Manuel González de Audikana. “Perspectiva de género en la intervención en drogodependencias. Prevención, asistencia, formación e investigación”.

39.- Benería Lourdes (1987) “¿Patriarcado o sistema económico? Una discusión sobre dualismos metodológicos, en Amorós, Celia et al., Mujeres, ciencia y práctica política. Madrid. Debate, pp.39-54.

40.- Murgibé, *Como planificar un proyecto desde la perspectiva de género*, en:<https://www.bizkaia.eus/home2/archivos/DPTO4/Temas/Material.pdf?hash=a37fc42b1216bd8f2fcbbbc73bfdb201&idioma=CA>

Anexos

ANEXO I: ESTRATEGIAS ÚTILES PARA ABORDAR EL LENGUAJE INCLUSIVO

La Organización de las Naciones Unidas ofrece un documento denominado “**Lenguaje inclusivo en cuanto al género, contexto y finalidad**”, en el que se muestran orientaciones prácticas de cómo utilizar el lenguaje inclusivo. El documento se estructura acorde a los siguientes puntos:

- a) Evitar expresiones discriminatorias**
- b) Visibilizar el género cuando lo exija la situación comunicativa**
- c) No visibilizar el género cuando no lo exija la situación comunicativa**

El documento está accesible en:

<https://www.un.org/es/gender-inclusive-language/guidelines.shtml>

Otro documento que puede servir de utilidad para este punto es la “Guía de lenguaje para el ámbito de la salud” del Instituto vasco de la mujer, disponible en:
[https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_guias2/
es_emakunde/adjuntos/quia_lenguaje_sani_es.pdf](https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_guias2/es_emakunde/adjuntos/quia_lenguaje_sani_es.pdf)

ANEXO II. GLOSARIO

Sistema sexo-género: “El sistema sexo/género identifica lo natural y lo socialmente construido y establece que el sexo no es en sí mismo la causa de la desigualdad de las mujeres sino **su posición de género** socialmente construida”. Gayle Rubin³⁷ habló del sistema sexo/género por primera vez, su definición actualizada por la “Fundación Mujeres” refiere que “el sistema sexo /género permite conocer un modelo de sociedad en el que se explica cómo las diferencias biológicas entre las mujeres y los hombres se han traducido históricamente en desigualdades de índole social, político y económico, en el ámbito de los

³⁷ Cita retomada del libro “Perspectiva de género en la intervención en drogodependencias. Prevención, asistencia, formación e investigación”. Edición a cargo de Elisabete Arostegui y Juan Manuel González de Audikana.

derechos, etc., entre ambos性os, siendo las mujeres las más desfavorecidas en este proceso”.

Empoderamiento

Según Charlier & Caubergs (2007) el empoderamiento es un proceso de adquisición “de poder” en el ámbito individual y colectivo. Designa en la persona individual o en la comunidad la capacidad de actuar de forma autónoma además de los medios necesarios y el proceso para lograr la capacidad de actuar, de tomar decisiones de vida y de sociedad. El empoderamiento es visto como un proceso, una construcción de identidad dinámica con una doble dimensión: individual y colectiva.

Género

Según Lourdes Benería (1987)³⁸ citada en la “Guía para la incorporación de la perspectiva de género en los programas de prevención de conductas adictivas” realizado por Patricia Martínez, para la FAD “El concepto de género puede definirse como el conjunto de creencias, rasgos personales, actitudes, sentimientos, valores conductas y actividades que diferencian a hombres y mujeres a través de un proceso de construcción social que tiene varias características. En primer lugar, es un proceso histórico que se desarrolla a diferentes niveles tales como el estado, el mercado de trabajo, las escuelas, los medios de comunicación, la ley, la familia y a través de las relaciones interpersonales. En un segundo lugar, este proceso supone la jerarquización de estos rasgos y actividades de tal modo que a los que se definen como masculinos se les atribuye mayor valor” (pág. 46).

Desde la psicología el género alude al proceso en el que las personas biológicamente diferentes se convierten en mujeres y en hombres, mediante la

³⁸ Benería Lourdes (1987) “¿Patriarcado o sistema económico? Una discusión sobre dualismos metodológicos, en Amorós, Celia et al., Mujeres, ciencia y práctica política. Madrid. Debate. pp.39-54.

adquisición de atributos que la sociedad define como femeninos o masculinos, es decir es la construcción psico-social de lo femenino y/o lo masculino.

El género es una categoría en la que se articulan tres instancias básicas.³⁹

- a) La asignación de género:
- b) La identidad de género
- c) El rol de género

Por su parte “la dimensión de género” hace referencia al género como categoría de análisis cuyo objetivo es conocer y evaluar el contexto o la realidad en la que se desarrollará el proyecto.

Perspectiva interseccional al género

Es un **enfoque** que subraya que el género, la etnia, la clase o la orientación sexual, como otras categorías sociales, lejos de ser “naturales” o “biológicas”, son construidas y están interrelacionadas. (Mendia, Luxán, et. al, 2014).

El análisis interseccional de género deberá ser aplicado tanto en los diferentes tipos de prevención como en los tiempos de aplicación de las diferentes estrategias de prevención del delito.

Economía feminista

La economía feminista es una corriente de pensamiento preocupada por visibilizar las dimensiones de género de la dinámica económica y sus implicaciones para la vida de las mujeres.

La economía feminista pone énfasis en la necesidad de incorporar las relaciones de género como una variable relevante en la explicación del funcionamiento de la economía y de la posición de hombres y mujeres como agentes económicos y sujetos de las políticas económicas.

³⁹ En (Murgibe, s/a), consultoría Igualdad de oportunidades. Cómo planificar un proyecto desde la perspectiva de género.

ANEXO III. BREVE ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE RIESGO Y PROTECCIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Los factores de riesgo y de protección muestran cómo las vulnerabilidades de las personas son el resultado de la interacción entre las características personales y las características del entorno. Para la inclusión de la perspectiva de género en los programas de prevención, será necesario conocer los factores de riesgo de las mujeres tanto a nivel macro (social) como micro (familiar y personal).

-*Factores de riesgo:* los estereotipos de género han cambiado en algunos contextos, sin embargo, tienen cierta influencia en la formulación de la identidad de género (Stocco, 1998 citado en García & Carrasco). Las crisis de identidad y su desarrollo en las diferentes esferas vitales son elementos que no se deben ignorar a la hora de prevenir, ya que pueden fungir como factores que faciliten las adicciones.

-*Factores de protección:* la cultura hace que las conductas saludables de mujeres y hombres sean diferentes entre sí. Por esto es necesario que los factores de protección se analicen desde un enfoque sensible al género según sea el proyecto que se aborde.

A continuación, se presentan unas tablas que incluyen por un lado la revisión general de los factores de riesgo y de protección en sus tres niveles (individual, familiar y social) y por el otro un análisis complementario de estos factores incluyendo la perspectiva de género.

Factores de riesgo	
Nivel Individual	
Factor de riesgo	Perspectiva de género
a) Antecedentes del comportamiento agresivo temprano. b) Control deficiente del comportamiento.	a) Diferenciar el comportamiento agresivo con situaciones asociadas a dinámicas de violencia. También se sugiere definir los tipos de violencia expresados en cada uno de los sexos. b) Manejo, gestión, expresión y control emocional con enfoque de género (cada género maneja sus emociones de forma diferente. En este punto también interieren aspectos como la temporalidad y el espacio donde se desarrolla la acción).
c) Aislamiento y falta de compromiso social -Exposición temprana a la delincuencia y al uso indebido de drogas. d) Bajo rendimiento desde la escuela primaria.	c) Propuesta transversal: identificar las causas o situación en la que se encuentren según el sexo, el género, su subjetividad y sus manifestaciones individuales. d) Existen distintos elementos que pueden llevar al bajo rendimiento escolar. La vivencia subjetiva y la identidad de género de cada alumna/o se puede ver condicionada por el funcionamiento de la escuela debido a factores de género, como el lenguaje, la estructura del poder, el currículo, las metodologías, etc.
e) Falta de aptitudes sociales.	e) Modelos y papeles sociales diferentes para chicas que para chicos que pueden influir en la reproducción de relaciones de poder desiguales que a su vez afecten en el desarrollo de la personalidad y más específico en las relaciones sociales.

Tabla 1.- Factores de riesgo en el nivel individual.

Factores de protección	
Nivel Individual	
Factor de protección	Perspectiva de género
a) Género femenino	<p>a) Este factor no debe considerarse plenamente como un factor de protección ya que perpetúa la imagen de la mujer prudente que no es una realidad <u>en algunas sociedades</u>. Realizar un análisis interseccional revela en muchas ocasiones que ser mujer tiene diferentes significados en las diferentes culturas, niveles económicos, etc.</p>

Tabla 2.- Factores de protección en el nivel individual.

Factores de riesgo	
Nivel familiar	
Factor de riesgo	Perspectiva de género
a) Supervisión deficiente de la familia	<p>a) Análisis de parentalidades responsables. -Atención a la diversidad de las familias. -Tener en cuenta la distribución de los cuidados en el sistema familiar.</p>
b) Conflictos dentro de la familia	<p>b) Identificar los roles familiares y su papel en la resolución de los conflictos.</p>
c) Crianza autoritaria o disciplina áspera, laxa e inconsistente	<p>c) Atención especial a situaciones relacionadas con la violencia de género.</p>
d) Baja participación de la familia y bajo apego	<p>d) Capacidad de decisión sobre los recursos en el ámbito familiar. -Equilibrio en la carga total del trabajo dentro de la familia.</p>
e) Bajos ingresos	<p>e) Análisis de los ingresos desde una economía feminista (preferentemente).</p>

	<p>-Forma de distribución de tareas y asignación de roles dentro de la familia.</p>
f) Vivienda pobre	<p>f) Análisis interseccional del género en la pobreza (consultar estudios según la comunidad o ciudades autónomas donde se realice el proyecto).</p> <p>-Acceso a la renta.</p> <p>-Acceso a condiciones de habitabilidad dignas.</p>

Tabla 3.- Factores de riesgo en el nivel familiar.

Factores de protección	
Nivel familiar	
Factor de protección	Perspectiva de género
<p>a) Relación estable y emocionalmente positiva con miembros de la familia.</p> <p>b) Presencia constante del padre y/o madre durante al menos uno de los siguientes: al despertarse, al llegar a casa de la escuela, a la hora de la cena o al acostarse.</p> <p>-Apertura al diálogo y discusión de problemas.</p>	<p>a) Se sugiere atender a la diversidad de las familias evitando caer en la heteronormatividad.</p> <p>b) Análisis del tipo de presencia o vínculos parento-filiales en ambos casos.</p>

Tabla 4.- Factores de protección en el nivel familiar

Factores de riesgo	
Nivel social	
Factor de riesgo	Perspectiva de género
a) Rechazo por parte de sus colegas ⁴⁰	<p>a) Tener en cuenta las relaciones interpersonales y roles de género.</p>
b) Desorganización escolar.	<p>b) Jerarquía de género y mandatos del género.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener en cuenta la gestión del aula y del propio centro educativo. <p>- Analizar los elementos del poder y autoridad, del uso del lenguaje, de uso de los espacio y tiempos.</p>
c) Barrio pobre y desfavorecido.	<p>c) Análisis desde el enfoque de género de la pobreza según la comunidad donde se viva.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Igualdad en sectores estratégicos. - Responsabilidad social del cuidado. - Acceso a las condiciones de habitabilidad dignas.
d) Marginación y exclusión social.	<p>d) Feminización de actividades que arrastran consigo la discriminación de quien las realiza.</p>
e) Accesibilidad a las drogas.	<p>e) Analizar si la accesibilidad afecta por igual a personas no binarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indagar si el comportamiento ante esta disponibilidad es el mismo en todo el sistema sexo-género.
f) Violencia comunitaria.	<p>f) Realizar un análisis con perspectiva de género del espacio público (tener en cuenta los roles de género).</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Hay espacios públicos sensibles al género?

Tabla 5.- Factores de riesgo en el nivel social

⁴⁰ Las diferentes organizaciones y sus disposiciones normativas, ya sea a nivel internacional, europeo, estatal o autonómico, recogen en sus políticas y disposiciones la igualdad de oportunidades y de trato y la no discriminación por razón de sexo en el ámbito laboral. No obstante, este ámbito sigue siendo uno de los sectores donde es más patente la desigualdad de género (Castro y Medialdea, 2010).

Factores de protección	
Nivel social	
Factor de protección	Perspectiva de género
a) Vínculos con personas con actitud positiva hacia la vida.	a) Observar específicamente la existencia de redes de mujeres, de sororidad, de masculinidades u otras que promuevan y favorezcan la sororidad.
b) Promoción de estilo de vida saludable.	b) Mujeres que cuentan con medios suficientes de vida. - Personas que participan en acciones positivas. - Proporción de hogares en los que las mujeres participan en la organización del presupuesto común.
c) Ambiente escolar con reglas claras de comportamiento, sin tolerancia a la agresión y el acoso y supervisión intensiva.	c) Políticas de tolerancia cero ante conductas violentas y/o sexistas en los diferentes entornos educativos. - Protocolos de prevención de abuso sexual infantil en centros escolares. - Promoción de la cultura de paz.
d) Oportunidades para tiempo de esparcimiento activo y desarrollo.	d) Economía feminista y economía del cuidado - Equilibrio en la carga total del trabajo. - Trabajo remunerado - Igualdad laboral

Tabla 6.- Factores de protección en el nivel social.

Elaboración propia fundamentada en: *Risk and protective factors*, Youth Justice Board for England and Wales, 2005, 2005; *Youth Violence: Risk and Protective Factors*, Centers for Disease Control and Prevention; *Violencia juvenil. Nota descriptiva*, OMS, 2016.